



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	10/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$273.7 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$273.7 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa – Departamento de Almacén e Inventarios.

Título de la auditoría: Almacén e Inventario de Bienes de Consumo.

Programa Anual de Fiscalización: 03/2023 (Seguimiento).

Resultado Original

Acciones Realizadas

Conclusión

En el almacén de bienes de consumo no se localizaron 96 bienes por un valor de \$273,714.11.

De la revisión y análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por el Departamento de Almacén e Inventarios, correspondiente al ejercicio 2021 y primer trimestre de 2022; así como de la verificación física seleccionada realizada a las entradas, salidas y existencia de los bienes adquiridos mediante el pedido No. UPN-018/2021-LP "Material Eléctrico y Electrónico" del 15 de diciembre de 2021, de las 104 partidas por un valor de \$1,963,662.92 se seleccionaron 13 (12.5%) que representan un costo de \$686,900.42 (34.8%).

Al respecto, de la verificación documental y física de las 13 partidas seleccionadas que constan de 253 bienes, se determinó que en 10 partidas, 96 bienes no se localizaron, ni se identificó evidencia documental de su salida (**Anexo 1**), los cuales tienen un valor de \$273,714.11, como a continuación se describen:

Pedido No. UPN-018/2021-LP Material Eléctrico y Electrónico				
Partida	Descripción del bien	No. de Bienes no localizados	Precio Unitario	Valor de los bienes no localizados
1	Cable #8 AWG un hilo color negro rollo con 100 Mts.	1	\$1,725.80	\$1,725.80
2	Cordón Uso Rudo de 3 hilos del Calibre 10 Awg. Para 300 Volts., Rollo con 100 Metros.	2	\$4,521.90	\$9,043.80
3	Foco reflector led de alta potencia 480W Pílico 51485.	17	\$3,477.99	\$59,125.83

Mediante oficio No. 11/030/SA-009/2023 del 8 de febrero del actual, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó a la Jefa del Departamento de Almacén e Inventarios, la información y/o documentación que sustente la atención de esta cédula de resultados.

Con oficios Nos. R-SA-SRMS-DAI-23-01-25/9, R-SA-SRMS-DAI-23-02-21/48 y R-SA-SRMS-DAI-23-03-08/24 del 25 de enero, 21 de febrero y 8 de marzo de 2023, respectivamente, la Jefa del Departamento de Almacén e Inventarios remitió la información y documentación con las acciones realizadas para atender las recomendaciones de este resultado, de acuerdo a lo siguiente:

Observación Correctiva.

En atención a la medida correctiva de "Proporcionar a este Órgano Fiscalizador, la documentación fidedigna que acredite la salida de los 96 bienes de consumo por un importe de \$273,714.11..."; el área auditada proporcionó los formatos de "Solicitud y Entrega de Artículos de Almacén", los cuales acreditan la salida de los 96 bienes de consumo observados.

Recomendación Preventiva:

Sobre las recomendación preventiva de "...girar sus instrucciones a quien corresponda para que, en lo sucesivo, el control de entradas, salidas y existencias de los bienes de consumo reflejen las cantidades reales de los bienes que existen en el almacén y demás

Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por el Departamento de Almacén e Inventarios de la UPN, para dar atención a la observación correctiva y recomendación preventiva, del presente resultado, se determinó lo siguiente:

Observación Correctiva:

Considerando que se proporcionó la documentación que ampara la salida de los 96 bienes observados, esta se da por **atendida**.

Recomendación Preventiva:

Con relación a la recomendación preventiva, el área auditada informó que realizó diversas acciones; para mitigar estas irregularidades, por lo tanto esta recomendación se da por **atendida**.

Derivado de lo anterior, y considerando que el área auditada atendió en su totalidad la observación correctiva y la recomendación preventiva, el presente resultado se da por **solventado**.



**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	10/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$273.7 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$273.7 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa - Departamento de Almacén e Inventarios.

Título de la auditoría: Almacén e Inventario de Bienes de Consumo.

Programa Anual de Fiscalización: 03/2023 (Seguimiento).

Resultado Original

4	Luminario de led tipo cerrillo base color negro de 50 W/127V.	8	\$5,797.94	\$46,383.52
5	Luminario para exteriores urban street led de 100 Watts con su brazo para poste.	5	\$1,700.96	\$8,504.80
6	Luces de led Superior led city light mod. HL-LED7208WIP Marca HL LUX 576W, Voltaje de operación: Universal de 90 a 240 V, 50/60 Hz Consumo de potencia: 576W- IP 65 LED 18,000 lumens Potencia de los LEDs: 72 x 8W (4 en 1) Sistema de ENFRIAMIENTO: Convección	4	\$22,847.40	\$91,389.60
7	Angulo de dispersión de luz: 40° panel superior 30° panel inferior (opcional 5°/30°/55°/25°x6°) Mezcla de color: RGBW Vida promedio: 60,000 Hrs.	18	\$1,884.72	\$33,924.96
8	Linterna de led mod. LARE-150 3.7v, 69mA 3W recargable.	13	\$427.75	\$5,560.75
9	Destornillador de planos/juego con 6 piezas modelo 9600A.	13	\$467.10	\$6,072.30
10	Cámara web HD con micrófono incorporado, full HD 1920X1080 pixeles, USB 2.0 o 3.0 compatibilidad con Win 10.	15	\$798.85	\$11,982.75
Totales:		96		\$273,714.11

Acciones Realizadas

Conclusión

documentos que emita el Departamento..., el área auditada informó lo siguiente:

Con oficio No. R-SA-SRMS-DAI-23-03-27/19 del 27 de marzo de 2022, y en alcance al correo electrónico del 20 de febrero del actual, se instruyó al envió al C. Carlos Contreras Millano, encargado de coordinar las tres secciones del almacén, a mantener actualizadas las existencias en el Kardex, así como a tener mayor control en las existencias físicas, adjuntado copia del correo, acusando este de recibido.

Por lo que corresponde a "...proporcionar la documentación que evidencie el establecimiento de mecanismos de control que eviten la problemática observada y la pérdida, robo o extravío de bienes del almacén", el área auditada indicó que en el Cronograma de Actividades para el Ejercicio 2023 del Departamento de Almacén e Inventarios, se consideró como actividad la de realizar tres muestreos, uno al trimestre y un inventario anual de consumo 2023, en el cuarto trimestre.

En síntesis, de la verificación documental y física realizada al pedido No. UPN-018/2021-LP Material Eléctrico y Electrónico, recibido y administrado por el Departamento de Almacén e Inventarios, se determinó la falta de localización de 96 bienes por un valor de \$273,714.11.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.



Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	10/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$273.7 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$273.7 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa – Departamento de Almacén e Inventarios.

Título de la auditoría: Almacén e Inventario de Bienes de Consumo.

Programa Anual de Fiscalización: 03/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Observación Correctiva:</p> <p>La Jefa del Departamento de Almacén e Inventarios deberá proporcionar a este Órgano Fiscalizador, la documentación fidedigna que acredite la salida de los 96 bienes de consumo por un importe de \$273,714.11; o, en su caso, la reposición o el reintegro del valor de los bienes faltantes.</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>La Jefa del Departamento de Almacén e Inventarios deberá girar sus instrucciones a quien corresponda para que, en lo sucesivo, el control de entradas, salidas y existencias de los bienes de consumo reflejen las cantidades reales de los bienes que existen en el almacén y demás documentos que emita el Departamento; asimismo, deberá proporcionar la documentación que evidencie el establecimiento de mecanismos de control que eviten la problemática observada y la pérdida, robo o extravío de los bienes del almacén.</p>		

C.P. Leticia Barrón Cruz.
Auditor.

Lic. Elda Monzo Duran
Jefa de Grupo.

L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Coordinador.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	10/2022
Núm. de resultado:	2
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$3,385.9 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa – Departamento de Almacén e Inventarios.

Título de la auditoría: Almacén e Inventario de Bienes de Consumo.

Programa Anual de Fiscalización: 03/2023 (Seguimiento).

Resultado Original

Acciones Realizadas

Conclusión

En el almacén de la Universidad se tienen bienes de lento o nulo movimiento y obsoletos por \$3,385,988.92.

De la revisión y análisis efectuado a los kardex del 01 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2022, proporcionados por el Departamento de Almacén e Inventarios, así como de la inspección física al Almacén de Bienes de Consumo, el cual está dividido en dos secciones (Papelería-café y de mantenimiento), se identificó la existencia de 201,049 artículos y/o bienes de lento o nulo movimiento y obsoletos (**Anexos 1 y 2**) con valor de \$3,385,988.92 según kardex, además no presentó evidencia documental de haber realizado algún diagnóstico de bienes obsoletos, de lento o nulo movimiento, ni su promoción en la Universidad o en sus Unidades en la CDMX para su utilización y, en su caso, para que se procediera a su disposición final.

Información de los kardex del 1 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2022.

Almacén (Sección)	Artículos y/o Bienes	Valor kardex
Papelería/café	23,112	\$1,953,094.31
Mantenimiento	177,937	\$1,432,894.61
Suma:	201,049	\$3,385,988.92

En síntesis, en el Almacén de Bienes de Consumo de la Universidad Pedagógica Nacional, existen bienes de lento o nulo movimiento y obsoletos por un valor de \$3,385,988.92 según kardex al 31 de marzo de 2022 e inspección física durante la auditoría.

Mediante oficio No. 11/030/SA-009/2023 del 8 de febrero del actual, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó a la Jefa del Departamento de Almacén e Inventarios, la información y/o documentación que sustente la atención de esta cédula de resultados.

Con oficios Nos. R-SA-SRMS-DAI-23-02-21/48 y R-SA-SRMS-DAI-23-03-08/24 de fecha 21 de febrero y 8 de marzo de 2023, respectivamente, así como correos electrónicos de fecha 28 de marzo del actual, la Jefa del Departamento de Almacén e Inventarios remitió la información y documentación con las acciones realizadas para atender las recomendaciones de este resultado, de acuerdo a lo siguiente:

Observación Correctiva.

En atención a las medidas correctivas de "Elaborar un diagnóstico para determinar los bienes de consumo de lento o nulo movimiento y obsoletos de las distintas secciones del Almacén de Bienes de Consumo, a efecto de promover su utilización en la Institución.." y de "...programar la disposición final de aquellos bienes de consumo que no fueron requeridos después de la promoción realizada, previa ratificación o rectificación del área usuaria y conforme la normatividad vigente en la materia...", el área auditada, informó lo siguiente:

Como resultado del análisis realizado a los bienes de lento y nulo movimiento, el encargado del almacén a través de nota informativa de fecha 13 de febrero del actual,

Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por el Departamento de Almacén e Inventarios de la UPN, para dar atención a la observación correctiva y recomendación preventiva, del presente resultado, se determinó lo siguiente:

Observación Correctiva:

Considerando que el área auditada, estableció como plazo el 31 de marzo del actual, para que las distintas áreas de la Universidad verificaran en las relaciones de bienes de lento o nulo movimiento, aquellos bienes que pudiesen aprovechar, y así estar en posibilidad de programar la disposición final de aquellos bienes de consumo que no fueron requeridos después de la promoción realizada, previa ratificación o rectificación del área usuaria, conforme la normatividad vigente en la materia, la observación correctiva **continúa en proceso de atención.**

Recomendación Preventiva:



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditorial):	10/2022
Núm. de resultado:	2
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$3,385.9 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).		Área fiscalizada: Secretaría Administrativa – Departamento de Almacén e Inventarios.	
Título de la auditoría: Almacén e Inventario de Bienes de Consumo.		Programa Anual de Fiscalización: 03/2023 (Seguimiento).	
Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión	
<p>Para dar atención a los resultados preliminares, mediante oficio No. R-SA-SRMS-DAI-22-12-08/20 del 08 de diciembre de 2022, la Jefa de Departamento de Almacén e Inventarios, informó lo siguiente:</p> <p>El diagnóstico de los bienes de nulo o lento movimiento se realiza a través del monitoreo que se lleva por medio del Kardex.</p> <p>Se enviará a las diferentes áreas de esta Casa de Estudios, la relación de los bienes de lento o nulo movimiento en existencia en el almacén de esta Universidad, en el cual se promueve su uso y aprovechamiento con la finalidad de realizar el proceso de baja de los bienes sobrantes. En lo sucesivo se continuará realizando esta actividad de los bienes con lento movimiento.</p> <p>No obstante, la justificación presentada no desvirtúa los hechos observados en la cédula de resultados preliminares</p> <p>Observaciones Correctivas:</p> <p>La Jefa del Departamento de Almacén e Inventarios deberá realizar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Elaborar un diagnóstico para determinar los bienes de consumo de nulo o lento movimiento y obsoletos de las distintas secciones del Almacén de Bienes de Consumo, 	<p>proporcionó a la Jefa del Departamento de Almacén e Inventarios, el listado de bienes que se pueden promover en las áreas.</p> <p>Con fecha 22 de febrero del actual se envió a las diferentes áreas de esta Casa de Estudios, vía correo electrónico, el oficio No. R-SA-SRMS-DAI-23-02-22/10 a efecto de promover el uso y aprovechamiento de los bienes con lento o nulo movimiento, para posteriormente realizar el proceso de baja de los bienes sobrantes, adjuntando para tal efecto una relación de 96 bienes de mantenimiento y otra de 153 artículos de oficina.</p> <p>Como resultado de lo anterior, el área auditada obtuvo solicitudes para el aprovechamiento de estos bienes, adjuntando como evidencia documental cuatro formatos de Solicitud y Entrega de Artículos de Almacén (vales de salida), señalando que esperan recibir más solicitudes, con el fin de aprovechar el máximo de bienes posibles y disminuir así los sobrantes, indicando que posteriormente se procederá a su destino final para baja.</p> <p>Indicando además, que esa actividad está considerada en el proyecto del Programa de Actividades del Departamento de Almacén e Inventarios 2023.</p> <p>Asimismo, con correos electrónicos de fecha 28 de marzo de 2023, la Jefa del Departamento de Almacén e Inventarios, informó a la Secretaría Administrativa, Secretaría Académica, Direcciones, Coordinaciones, Órgano Interno</p>	<p>Con relación a la recomendación preventiva, el área auditada, no proporcionó información al respecto, por lo tanto esta recomendación continúa en proceso de atención.</p>	





Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.

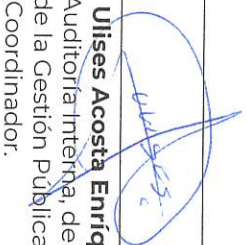
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	10/2022
Núm. de resultado:	2
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$3,585.9 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Administrativa – Departamento de Almacén e Inventarios.
Título de la auditoría: Almacén e Inventario de Bienes de Consumo.	Programa Anual de Fiscalización: 03/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>a efecto de promover su utilización en la Institución, proporcionando a esta unidad fiscalizadora la evidencia de las acciones realizadas.</p> <p>2. De ser el caso, programar la disposición final de aquellos bienes de consumo que no fueron requeridos después de la promoción realizada, previa ratificación o rectificación del área usuaria y conforme la normatividad vigente en la materia, proporcionando a este Órgano Fiscalizador, evidencia de las acciones realizadas.</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>La Jefa del Departamento de Almacén e Inventarios deberá establecer mecanismos de control para un monitoreo constante de los artículos en el almacén, los cuales les permitan determinar de manera oportuna aquellos bienes de nulo o lento movimiento y obsoletos, considerando su caducidad, proporcionando a esta Unidad Administrativa, evidencia de los mecanismos de control y/o acciones implementados</p>	<p>de Control y Jefaturas de Departamento, así como específicamente al Departamento de Servicios (por los bienes de mantenimiento,, que a más tardar el 31 de marzo del actual tienen para aprovechar los bienes de lento o nulo movimiento, remitiendo para tal efecto un listado actualizado de 202 bienes de papelería y 454 bienes de mantenimiento, las cuales presentan diversas existencias en almacén..</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>Sobre las recomendación preventiva de "... establecer mecanismos de control para un monitoreo constante de los artículos en el almacén, los cuales les permitan determinar de manera oportuna aquellos bienes de nulo o lento movimiento y obsoletos, considerando su caducidad, proporcionando a esta Unidad Administrativa, evidencia de los mecanismos de control y/o acciones implementados", el área auditada no proporcionó documentación e información al respecto.</p>	


C.P. Leticia Barrón Cruz.
 Auditor.


Lic. Elda Alonzo Duran
 Jefa de Grupo.


Lic. Oscar Ulises Acosta Enríquez
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 Coordinador.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional. Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública Cédula de Seguimiento de Resultados.	
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	10/2022
Núm. de resultado:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$1,382.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Administrativa – Departamento de Almacén e Inventarios.
Título de la auditoría: Almacén e Inventario de Bienes de Consumo.	Programa Anual de Fiscalización: 03/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
---------------------------	----------------------------	-------------------

Controles deficientes en la administración de bienes de consumo ubicados en espacios distintos al almacén.

De la revisión y análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por el Departamento de Almacén e Inventarios, correspondiente al ejercicio 2021 y primer trimestre de 2022; así como de la aplicación del Cuestionario de Control Interno a la Jefa del Departamento de Almacén e Inventarios y de la inspección física realizada a las entradas, salidas y existencias de los bienes adquiridos mediante los pedidos Nos. UPN-008/2021-LP y UPN 010/2021-AD (seleccionados), mediante los cuales se adquirieron bienes de consumo por concepto de "Refacciones y accesorios para equipos de cómputo y telecomunicaciones" por \$872,911.12 y "Medicinas y productos farmacéuticos" por \$509,941.80 respectivamente; al respecto, se identificó las siguientes inconsistencias:

1. El Departamento de Almacén e Inventarios, no tiene incorporado en su Almacén, la administración, suministro, control y almacenamiento de los bienes de consumo relativos a "Refacciones y accesorios para equipos de cómputo y telecomunicaciones" y de "Medicinas y productos farmacéuticos", realizando solo la recepción y salida de dichos bienes a las áreas requerientes (Subdirección de Informática y el Departamento de Servicios), por lo que la administración y almacenamiento de dichos bienes son de las áreas requerientes antes citadas.

Es de señalar, que la normativa en la materia establece que si por necesidades de la Institución, es necesario contar con almacenes o bodegas temporales, deberán

Mediante oficio No. 11/030/SA.009/2023 del 8 de febrero del actual, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó a la Jefa del Departamento de Almacén e Inventarios, la información y/o documentación que sustente la atención de esta cédula de resultados.

Con oficios Nos. R-SA-SRMS-DAL-23-02-21/48 y R-SA-SRMS-DAL-23-03-08/24 del 21 de febrero y 8 de marzo de 2023, respectivamente, la Jefa del Departamento de Almacén e Inventarios remitió la información y documentación con las acciones realizadas para atender las recomendaciones de este resultado, de acuerdo a lo siguiente:

Observación Correctiva.

En atención a la medida correctiva de "Llevar a cabo el levantamiento físico de inventario de los bienes de consumo que se encuentran ubicados en la Subdirección de Informática y en el Servicio Médico...," considerar la fecha de caducidad, con el fin de determinar su disposición final...," el área auditada, no proporcionó información al respecto.

Con relación a la medida correctiva de "Evaluar la pertinencia de incorporar los resultados en el sistema de control de inventarios; o en su caso, en coordinación con las áreas requerientes, implementar medidas de control fiables y eficientes para la administración de los bienes de consumo, sin desvincularse de su seguimi-

Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por el Departamento de Almacén e Inventarios de la UPN, para dar atención a la observación correctiva y recomendación preventiva, del presente resultado, se determinó lo siguiente:

Observación Correctiva:

Considerando que el área auditada no proporcionó evidencia documental de haber llevado a cabo el levantamiento físico de inventario de los bienes de consumo que se encuentran ubicados en la Subdirección de Informática y en el Servicio Médico, dependiente del Departamento de Servicios, tomando en cuenta la fecha de caducidad para el caso de los medicamentos, a fin de determinar su disposición final de acuerdo a la normatividad en la materia, así como, de haber implementado medidas de control fiables y eficientes de este tipo de bienes, sin desvincularse de su seguimiento, en el entendido de que el responsable de controlar los registros de entradas, salidas y existencia de los bienes en el almacén es el



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	10/2022
Núm. de resultado:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$1,382.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa – Departamento de Almacén e Inventarios.

Título de la auditoría: Almacén e Inventario de Bienes de Consumo.

Programa Anual de Fiscalización: 03/2023 (Seguimiento).

Resultado Original

Acciones Realizadas

Conclusión

levantar un inventario físico de las existencias e incorporarlo en el sistema de control de inventarios que se tenga implementado.

mniento, en el entendido de que el responsable de controlar los registros de entradas, salidas y existencia de los bienes en el almacén..., el área auditada informó lo siguiente:

Departamento de Almacén e Inventarios, la medida correctiva **continúa en proceso de atención.**

2. De la inspección física a los bienes seleccionados realizada en la Subdirección de Informática y el Departamento de Servicios, se identificó la falta de un inventario documental y físico de las existencias de los bienes de consumo que manejan dichas áreas, así como de controles poco fiables y eficientes en la administración (entradas, salidas y existencias) de los bienes de consumo, relativos a "Refacciones y accesorios para equipos de cómputo y telecomunicaciones" y "Medicinas y productos farmacéuticos".

Referente a la administración y suministro de los bienes de consumo, se informa que mediante los formatos de "Solicitud y entrega de artículos de almacén" (vales de salida), se suministra los bienes en el caso de "Medicinas y productos farmacéuticos" al Departamento de Servicios y en el caso de "Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones" a la Subdirección de Informática.

Recomendación Preventiva:
 Con relación a la recomendación preventiva, el área auditada, no proporcionó información al respecto, por lo anterior **continúa en proceso de atención.**

En síntesis, se identificó que se tienen almacenados bienes de consumo en espacios distintos al almacén, sin que el Departamento de Almacén e Inventarios haya incorporado en su sistema de control el registro de salidas, entradas y existencia de dichos bienes o, en su caso, haya establecido medidas de control eficientes con las áreas requeridas para la recepción, registro, distribución, guarda y custodia de los mismos.

Para dar atención a los resultados preliminares, mediante oficio No. R-SA-SRMS-DAI-22-12-08/20 del 08 de diciembre de 2022, la Jefa de Departamento de Almacén e Inventarios, informó lo siguiente:

Se envía copia de la Tarjeta de Almacén, como soporte del kardex, en la cual se encuentra el registro de los bienes de consumo por concepto de "Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones" por \$872,911.12 y se resguarden en el almacén.

Referente a la administración y suministro de los bienes de consumo, mediante oficio No. R-SA-SRMS-23-01-12/12,

En lo sucesivo, se racionalizará el abastecimiento de dichos bienes de consumo, controlando el surtimiento de estos bienes, racionando las cantidades a entregarse de acuerdo a las necesidades del servicio, mismas que justifican las áreas requeridas. Con la finalidad de tener el control en las existencias y caducidad de los bienes que se resguarden en el almacén.

2.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	10/2022
Núm. de resultado:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$1,382.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Administrativa – Departamento de Almacén e Inventarios.
Título de la auditoría: Almacén e Inventario de Bienes de Consumo.	Programa Anual de Fiscalización: 03/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>"Medicinas y productos farmacéuticos" por \$509,941.80. Referente a la administración y suministro, se envían copias de "la Solicitud y entrega de artículos de almacén" (vales de salida), debidamente requisitados a través de los cuales se suministraron dichos bienes, en el caso de "Medicinas y productos farmacéuticos" al Departamento de Servicios y en el caso de "Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones" a la Subdirección de Informática.</p> <p>En lo sucesivo, indicó que se llevará un riguroso control para el surtimiento de estos bienes, racionando las cantidades a entregarse de acuerdo a las necesidades del servicio, mismas que justifiquen las áreas requerientes.</p> <p>No obstante, no proporcionó la documentación soporte (anexos) a la que hace referencia, por tanto, no se desvirtúan los hechos observados en la cédula de resultados preliminares.</p> <p>Observaciones Correctivas:</p> <p>La Jefa del Departamento deberá proporcionar a este Órgano Fiscalizador, la documentación e información que acredite las acciones realizadas, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Llevar a cabo el levantamiento físico de inventario de los bienes de consumo que se encuentran ubicados en la Subdirección de Informática y en el Servicio Médico, dependiente del Departamento de Servicios. Para el caso de los medicamentos, considerar la fecha de caducidad, con el fin de determinar su disposición final de acuerdo a la normatividad en la materia.</p>	<p>se informó al área de informática que derivado de las medidas para el suministro de bienes, no es posible entregar la totalidad de los bienes en una sola exhibición, es decir, deberá solicitar los bienes requeridos de acuerdo a la necesidad del servicio.</p> <p>A la fecha se está racionando el abastecimiento de dichos bienes, controlando el surtimiento de estos, adjuntando copia de los vales surtidos a informática en lo que va del ejercicio 2023.</p> <p>Por lo que corresponde a las "Medicinas y productos farmacéuticos", el área auditada no proporcionó información al respecto.</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>Sobre las recomendación preventiva de "...establecer mecanismos de control para un monitoreo constante de los artículos en el almacén, los cuales les permitan determinar de manera oportuna aquellos bienes de nulo o lento movimiento y obsoletos, considerando su caducidad, proporcionando a esta Unidad Administrativa, evidencia de los mecanismos de control y/o acciones implementados", el área auditada no proporcionó documentación e información al respecto.</p>	



**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.**



Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	10/2022
Núm. de resultado:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$1,382.0 (mlles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.0 (mlles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa – Departamento de Almacén e Inventarios.

Título de la auditoría: Almacén e Inventario de Bienes de Consumo.

Programa Anual de Fiscalización: 03/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Una vez realizado el levantamiento físico de inventario, evaluar la pertinencia de incorporar los resultados en el sistema de control de inventarios; o en su caso, en coordinación con las áreas requerentes, implementar medidas de control fiables y eficientes para la administración de los bienes de consumo, sin desvincularse de su seguimiento, en el entendido de que el responsable de controlar los registros de entradas, salidas y existencia de los bienes en el almacén es el Departamento de Almacén e Inventarios, de acuerdo al Manual de Organización de esta Casa de Estudios.</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>La Jefa del Departamento de Almacén e Inventarios deberá considerar en su Programa Anual de Actividades del ejercicio 2023, las acciones de supervisión y seguimiento que considere necesarias, para la administración eficiente de los bienes de consumo, proporcionando a este Órgano Interno de Control la documentación e información que considere necesaria.</p>		

C.P. Leticia Barrón Cruz.
Auditor.

Lic. Elda Alonzo Duran
Jefa de Grupo.

L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Coordinador.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	10/2022
Núm. de hallazgo:	4
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	30%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa.- Departamento de Almacén e Inventarios.

Título de la auditoría: 220 Almacén e Inventario de Bienes de Consumo.

Programa Anual de Fiscalización: 03/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original

Acciones Realizadas

Conclusión

RUBRO AFECTADO: FALTA DE LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO, MANUAL Y/O INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES Y EL MANEJO DEL ALMACEN.

Ley General de Bienes Nacionales.

Artículo 129.- **ARTÍCULO 129.-** La Secretaría expedirá las normas generales a que se sujetará el registro, afectación, disposición final y baja de los bienes muebles al servicio de las dependencias y ...

Último párrafo: Corresponderá a los **Oficiales Mayores** o equivalentes de las dependencias y las unidades administrativas de la Presidencia de la República, emitir los lineamientos y procedimientos específicos, manuales, formatos e instructivos necesarios para la adecuada administración de los bienes muebles y el manejo de los almacenes.

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Numeral 207. Los **Oficiales Mayores** o equivalentes y los órganos de gobierno de las Entidades emitirán los manuales para la administración de bienes muebles y el manejo de sus almacenes. Dichos manuales contendrán como mínimo la descripción de las actividades, procedimientos, formatos e instructivos que se

Mediante oficio No. 11/030/SA.009/2023 del 8 de febrero del actual, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó a la Jefa del Departamento de Almacén e Inventarios, la información y/o documentación que sustente la atención de esta cédula de resultados.

Mediante oficio No. R-SA-SRMS-DAI-23-01-25/9 del 25 de enero del 2023, el Responsable del Departamento de Almacén e Inventarios de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios en la Universidad Pedagógica Nacional, remitió información y documentación al Titular del Órgano Interno de Control con las acciones realizadas para atender la recomendación del hallazgo, de acuerdo a lo siguiente:

Con oficio No. R-SA-SRMS-DAI-22-12-08/20 del 08 de diciembre de 2022, la Jefa de departamento de Almacén e Inventarios presentó la información y documentación con las acciones realizadas para atender las recomendaciones de este resultado, de acuerdo a lo siguiente

Mediante correos electrónicos de fechas 30 de junio y 04 de julio de 2022, la Dirección de Planeación remitió Guía Operativa para el Ingreso, registro, Movimientos de Alta y Baja de Bienes de la Universidad Pedagógica Nacional en la CDMX, para presentar avances, asimismo remitió el documento Políticas y Lineamientos Generales para la Administración de Almacenes y el Manejo de Bienes Muebles, con la finalidad de revisarlo y ver que se puede retomar para complementar la citada Guía.

Con correo electrónico de fecha 30 de julio 2022, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, envío por instrucciones superiores a la Dirección de Planeación los comentarios respectivos respecto a la Guía Operativa para el Ingreso, registro, Movimientos de Alta y Baja de Bienes de la Universidad Pedagógica Nacional en la CDMX.

Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Jefa del Almacén e Inventarios de la UPN, para dar atención a la recomendación correcta pendiente por atender del presente hallazgo, se determinó lo siguiente:

Cabe mencionar, que al área continua en proceso de coordinación la Dirección de Planeación, respecto al documento Políticas y Lineamientos Generales para la Administración de Almacenes y el Manejo de Bienes Muebles. Respecto a la Guía Operativa para el Ingreso, registro, Movimientos de Alta y Baja de Bienes, a esta fecha se está en espera de la autorización respectiva.

Derivado de lo anterior y toda vez que no se atendió la acción correcta completamente, el presente hallazgo continúa en proceso de atención.



**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional,
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.**

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	10/2022
Núm. de hallazgo:	4
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	30%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa - Departamento de Almacén e Inventarios.

Título de la auditoría: 220 Almacén e Inventario de Bienes de Consumo.

Programa Anual de Fiscalización: 03/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>requieran en cada caso y precisarán dentro de sus objetivos y metas, entre otros, los criterios que permitan el eficiente y racional aprovechamiento de los inmuebles destinados al almacenamiento de los bienes muebles con que cuenten, así como su control y resguardo adecuado.</p> <p>Asimismo, en los manuales se considerará:</p> <p>I. Indicadores relativos a: a) La rotación de inventarios, a efecto de detectar aquellos bienes muebles de lento o nulo movimiento y determinar las acciones correctivas necesarias; b) Confiabilidad de los inventarios, determinar la confiabilidad de los registros del inventario, tanto de bienes instrumentales como de consumo; c) La determinación óptima de existencias por producto; d) Tiempos de reposición de inventario; e) Confiabilidad en el registro de movimientos del inventario; f) Compras directas a través de fondos revolventes;</p> <p>...</p> <p>II. La realización de inventarios físicos totales cuando menos una vez al año y por muestreo físico cuando menos cada tres meses;</p> <p>III. La inclusión, sujeta a registro, de todos los bienes muebles y los actos relacionados con su administración, de acuerdo con sus características y necesidades de control;</p> <p>IV. La aplicación de los siguientes registros de control de los bienes instrumentales...</p>	<p>Asimismo, con correo electrónico del 30 de noviembre de 2022, la Jefa de Área Administrativa y Técnica de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, remitió comentarios por instrucciones superiores a la Dirección de Planeación subrayados en color referente a la Guía Operativa de Registro, Alta de Bienes de la UPN CDMX, penúltima versión.</p> <p>Finalmente, se informó que se continúan los trabajos de coordinación con la Dirección de Planeación, encontrándose en proceso la elaboración de la Guía Operativa para el Ingreso, Registro, Movimientos de Alta y Baja de Bienes Muebles de la Universidad Pedagógica Nacional en la CDMX; en cuanto a la Guía cuando se autorice se hará llagar a ese Órgano Fiscalizador.</p>	



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	10/2022
Núm. de hallazgo:	4
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	30%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa.- Departamento de Almacén e Inventarios.

Título de la auditoría: 220 Almacén e Inventario de Bienes de Consumo.

Programa Anual de Fiscalización: 03/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>V. Los bienes deben ser dados de alta en los inventarios a valor de adquisición...</p> <p>VI. Los mecanismos y controles necesarios para la adecuada administración de los bienes muebles...</p> <p>VII. El establecimiento de controles que permitan la guarda y custodia de la documentación que ampare la propiedad de los bienes, los registros correspondientes y la que, por las características de cada bien, se requiera de conformidad con las disposiciones legales respectivas;</p> <p>VIII. Los mecanismos que tiendan a la simplificación administrativa que permitan optimizar los recursos para llevar a cabo sus operaciones;</p> <p>IX. Los mecanismos que tiendan a la simplificación administrativa que permitan optimizar los recursos para llevar a cabo sus operaciones;</p> <p>Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.</p> <p>Tercera.- Los Oficiales Mayores o equivalentes de las dependencias emitirán los lineamientos y procedimientos institucionales específicos, manuales, instructivos y formatos que se requieran para la adecuada administración y control de los bienes muebles, almacenes e</p>		



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	10/2022
Núm. de hallazgo:	4
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	30%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa.- Departamento de Almacén e Inventarios.

Título de la auditoría: 220 Almacén e Inventario de Bienes de Consumo.

Programa Anual de Fiscalización: 03/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>inventarios, con apego, en lo relativo al registro, afectación, disposición final y baja de dichos bienes, a lo previsto por las Normas.</p> <p>Respecto de los órganos desconcentrados, la función a que se refiere el párrafo anterior podrá ser realizada por quienes desempeñen en ellos las tareas equivalentes a las de Oficial Mayor</p> <p>Acuerdo por el que por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican.</p> <p>Artículo Segundo.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República, como excepción a lo previsto en el artículo anterior, sólo podrán emitir aquella regulación que:</p> <p>..</p> <p>II. Se requiera emitir para cumplir con una obligación establecida en ley o en reglamento, decreto, acuerdo u otra disposición de carácter general expedida por el titular del Ejecutivo Federal;</p> <p>..</p> <p>Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a solicitud de la dependencia o entidad de que se trate o, en su caso, de la Procuraduría General de la República, determinar en definitiva si la norma que se pretende emitir se ubica en alguna de las fracciones previstas en este artículo.</p>		



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	10/2022
Núm. de hallazgo:	4
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	30%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa.- Departamento de Almacén e Inventarios.

Título de la auditoría: 220 Almacén e Inventario de Bienes de Consumo.

Programa Anual de Fiscalización: 03/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>De la revisión y análisis efectuado a la Información y documentación proporcionada por el Departamento de Almacén e Inventarios correspondiente al ejercicio 2021 y primer trimestre de 2022, se identificó que la Universidad no cuenta con lineamiento, procedimiento, manual y/o instructivo para la administración de los bienes y el manejo del almacén, el cual debe contener la descripción de las actividades, procedimientos, formatos e instructivos que se requerían en cada caso, precisando sus objetivos y metas, así como los criterios que permitan efficientar y racionalizar el aprovechamiento del almacén, así como su control y resguardo correspondiente de los bienes de consumo y muebles.</p>	<p>En síntesis, la Universidad Pedagógica Nacional no cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual y/o instructivo para la administración de bienes y el manejo del almacén.</p> <p>Para dar atención a los resultados preliminares, mediante oficio No. R-SA-SRMS-DAI-22-12-08/20 del 08 de diciembre de 2022, la Jefa de Departamento de Almacén e Inventarios, informó lo siguiente:</p> <p>En coordinación con la Dirección de Planeación se encuentran en proceso de la elaboración de la Guía Operativa para el Ingreso, Registro, Movimientos de Alta y Baja de Bienes Muebles de la Universidad Pedagógica Nacional en la CDMX.</p>	<p></p>



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	10/2022
Núm. de hallazgo:	4
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	30%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa.- Departamento de Almacén e Inventarios.

Título de la auditoría: 220 Almacén e Inventario de Bienes de Consumo.

Programa Anual de Fiscalización: 03/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>En cuanto la Guía esté autorizada se hará llegar a ese Órgano Fiscalizador.</p> <p>No obstante, no proporcionó la documentación soporte (anexos) a la que hace referencia, por tanto, no se desvirtúan los hechos observados en la cédula de resultados preliminares.</p> <p>Recomendaciones Correctivas:</p> <p>La Secretaría Administrativa, en coordinación con la Jefa del Departamento de Almacén e Inventarios, deberán elaborar el lineamiento, procedimiento, manual y/o instructivo para la administración adecuada de los bienes y el manejo del almacén de la Universidad Pedagógica Nacional, conforme la normatividad aplicable en la materia.</p> <p>Una vez que se cuente con el lineamiento, procedimiento, manual y/o instructivo respectivo, solicitar a la instancia correspondiente la autorización respectiva para proceder a su aplicación, proporcionando a este Órgano Fiscalizador, la documentación e información que ampare las gestiones realizadas.</p>		

Marco Antonio Reyes Caballero.
Auditor.

Lic. Elda Alonso Duran.
Jefa de Grupo.

L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez.
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Coordinador.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	10/2022
Núm. de hallazgo:	5
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	10%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa.- Departamento de Almacén e Inventarios.

Título de la auditoría: 220 Almacén e Inventario de Bienes de Consumo.

Programa Anual de Fiscalización: 03/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original

Acciones Realizadas

Conclusión

RUBRO AFECTADO: FALTA DE UN PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN E INVENTARIOS DE LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022.

Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional.

Objetivo del Departamento de Almacén e Inventarios, relativo a: Programar el abastecimiento de materiales, determinar los niveles mínimos y máximos de existencia en el almacén y seleccionar los mecanismos para un mejor control de calidad, conservación y distribución de los bienes, materiales y artículos.

Función nueva de La Jefatura del Departamento de Almacén e Inventarios, relativa a: "Diseñar el Programa Anual de actividades a desarrollar e informar periódicamente sobre su grado de avance, para presentarlo a la Subdirección de Recursos Materiales".

De la revisión y análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por el Departamento de Almacén e Inventarios correspondiente al ejercicio 2021 y primer trimestre de 2022, así como de la aplicación del Questionario de Control Interno a la Jefa del Departamento de Almacén e Inventarios, se constató la falta del Programa Anual de Actividades 2021 y 2022 del Departamento, el cual identificaría y optimizaría sus operaciones, así

Mediante oficio No. 11/030/SA-009/2023 del 8 de febrero del actual, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó a la Jefa del Departamento de Almacén e Inventarios, la información y/o documentación que sustente la atención de esta cédula de resultados.

Mediante oficio No. R-SA-SRMS-DAI-23-01-25/9 del 25 de enero del 2023, el Responsable del Departamento de Almacén e Inventarios de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios en la Universidad Pedagógica Nacional, remitió información y documentación al Titular del Órgano Interno de Control con las acciones realizadas para atender la recomendación del hallazgo, de acuerdo a lo siguiente:

Con oficio R-SA-SRMS-DAI-22-12-08/20 del 08 de diciembre de 2022, la Jefa del Departamento de Almacén e Inventarios informo que con respecto a la elaboración del Programa Anual de Actividades 2023, mismo que deberá estar autorizado conteniendo el visto bueno de las instancias correspondientes, se encuentra en proceso de elaboración.

Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Jefa del Almacén e Inventarios de la UPN, para dar atención a la recomendación preventiva, se determinó lo siguiente:

El área informo que continua en proceso de elaboración del Programa Anual de Actividades 2023, así como las gestiones y acciones realizadas para su autorización y difusión correspondiente.

Derivado de lo anterior y toda vez que no se atendió la acción preventiva por parte del área auditada, el presente hallazgo continúa en proceso de atención.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	10/2022
Núm. de hallazgo:	5
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	10%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa.- Departamento de Almacén e Inventarios.

Título de la auditoría: 220 Almacén e Inventario de Bienes de Consumo.

Programa Anual de Fiscalización: 03/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
-------------------	---------------------	------------

como su cumplimiento que se pretenden alcanzar durante el año.

En síntesis, el Departamento de Almacén e Inventarios no elaboró, para el ejercicio 2021 y 2022, su Programa Anual de Actividades.

Para dar atención a los resultados preliminares, mediante oficio No. R-SA-SRMS-DAI-22-12-08/20 del 08 de diciembre de 2022, la Jefa de Departamento de Almacén e Inventarios, informó lo siguiente:

El Programa Anual de Actividades del Departamento de Almacén e Inventarios, correspondiente al ejercicio 2023, se encuentra en proceso de elaboración.

Por lo anterior, no se desvirtúan los hechos observados en la cédula de resultados preliminares.

Recomendación preventiva:

La Jefa del Departamento de Almacén e Inventarios deberá elaborar el Programa Anual de Actividades 2023 y obtener la autorización y visto bueno de las instancias correspondientes, para lo cual se sugiere considerar entre otros aspectos, los siguientes: actividades a desarrollar; calendarización (fecha de inicio-fecha de conclusión por actividad); nombre del personal encargado de la función y objetivo; considerando



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	10/2022
Núm. de hallazgo:	5
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	10%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa.- Departamento de Almacén e Inventarios.

Título de la auditoría: 220 Almacén e Inventario de Bienes de Consumo.

Programa Anual de Fiscalización: 03/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
que se podrán realizar las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes, proporcionando a este Organó Fiscalizador, la documentación e información que ampare las gestiones y acciones realizadas.		

Marco Antonio Reyes Caballero.
 Auditor.

Lic. Eida Alonso Duran.
 Jefa de Grupo.

L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez.
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 Coordinador.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	10/2022
Núm. de hallazgo:	6
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	50%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa.- Departamento de Almacén e Inventarios.

Título de la auditoría: 220 Almacén e Inventario de Bienes de Consumo.

Programa Anual de Fiscalización: 02/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original

Acciones Realizadas

Conclusión

RUBRO AFECTADO: DEFICIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL ALMACÉN DE BIENES DE CONSUMO DE LA UNIVERSIDAD.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.

Artículo 43. Son obligaciones de los titulares a que se refiere el Artículo 1o. de esta Ley:

...
 II.- Cumplir con todos los servicios de higiene y de prevención de accidentes a que están obligados los patrones en general.

...
 V.- Proporcionar a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para ejecutar el trabajo convenido;

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 8. Las dependencias y entidades de conformidad con lo establecido en la Ley, el presente Reglamento y demás disposiciones generales, deberán:

...
 II.- Establecer los procedimientos administrativos que les permitan contar oportunamente con los recursos humanos, materiales y financieros, de conformidad con los calendarios de presupuesto aprobados.

Mediante oficio No. 11/030/SA-009/2023 del 8 de febrero del actual, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó a la Jefa del Departamento de Almacén e Inventarios, la información y/o documentación que sustente la atención de esta cédula de resultados.

Mediante oficio No. R-SA-SRMS-DAI-23-01-25/9 del 25 de enero del 2023, el Responsable del Departamento de Almacén e Inventarios de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios en la Universidad Pedagógica Nacional, remitió información y documentación al Titular del Órgano Interno de Control con las acciones realizadas para atender la recomendación del hallazgo, de acuerdo a lo siguiente:

A través de oficio R-SA-SRMS-DAI-22-12-08/20 de fecha 08 de diciembre de 2022, presentó la siguiente información:

- Solicitad a través de correo electrónico de fecha 06 de diciembre de 2022, al área de Protección Civil, para que indique las medidas de seguridad e higiene implementadas en el almacén, de esta Universidad; el calendario de fechas de fumigación del presente ejercicio y el programa de mantenimiento a las diferentes secciones que conforman el almacén central de esta casa de estudios.

- Con fecha 08 de diciembre de 2022, el área de Protección Civil envió oficio R-SA-22-06-09/19 del 09 de junio de 2022, mismo que fue dirigido a la Rectoría, Secretaría Académica, Direcciones, Jefaturas de departamento, Coordinaciones y Órgano Interno de Control, con el cual presentó el Calendario para la realización del servicio de Fumigación y Desinfección; así como, el Programa Anual de Mantenimiento 2022 a las instalaciones de la Unidades en la Ciudad de México de la UPN, las cuales se desarrollaron de junio a diciembre de 2022.

Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Jefa del Almacén e Inventarios de la UPN, para dar atención a la recomendación correctiva pendiente por atender del presente hallazgo, se determinó lo siguiente:

El área no presentó la respuesta por parte del Departamento de Servicios y Protección Civil, en el cual debió informar que medidas de Seguridad e Higiene va a llevar a cabo para garantizar la integridad física del personal así como la guarda y custodia de los bienes ubicados en el almacén.

Derivado de lo anterior y toda vez que no se atendió la acción correctiva completamente, el presente hallazgo continúa en proceso d atención.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	10/2022
Núm. de hallazgo:	6
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	50%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa.- Departamento de Almacén e Inventarios.

Título de la auditoría: 220 Almacén e Inventario de Bienes de Consumo.

Programa Anual de Fiscalización: 02/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------------	----------------------------	-------------------

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Numeral 222. El encargado del almacén será responsable de la integridad física y funcional de los bienes muebles bajo su custodia durante el periodo de guarda y custodia de los bienes y de prever la rotación de los materiales para evitar su caducidad o deterioro, según sus características específicas.

231. Los bienes no útiles que se identifiquen como residuos peligrosos o como residuos de manejo especial, deberán contar con su dictamen de no utilidad según corresponda, así como el documento de autoridad competente en el que se establezca que de acuerdo a sus características no existe impedimento para poder ser preservados en las instalaciones de los almacenes que se prevean para tales efectos en tanto se proceda a su disposición final.

Las áreas administrativas que los hayan generado serán responsables de identificar, segregar y en su caso, envasar y etiquetar los residuos peligrosos o los residuos de manejo especial; ubicarlos en las áreas de transferencia temporal correspondientes cuando aplique, así como de notificar al responsable ambiental del centro de trabajo el tipo, la cantidad, el origen y la fecha de generación, conforme a los criterios técnicos y administrativos que cada instalación especifique, según la naturaleza de sus operaciones.

Con fecha 08 de marzo del presente año a través de oficio R-SA-SRMS-23-03-08/24, la Jefa de Almacén e Inventarios de la UPN, remitió información y documentación referente al seguimiento de la revisión al rubro "Almacén de Bienes de Consumo", informando lo siguiente:

- A través de oficio R-SA-SRMS-DAI-23-02-21/02 de fecha 21 de febrero de 2023, la responsable del área de Almacenes e Inventarios, solicitó al Departamento de Servicios y Protección Civil, informe que medidas de Seguridad e Higiene va a llevar a cabo para garantizar la integridad física del personal así como la guarda y custodia de los bienes ubicados en el almacén.

- Por otra parte, presentar Calendario con las fechas para la fumigación del presente ejercicio y el último Programa de Mantenimiento.

Para tal caso, presento correos electrónicos y comunicados fechados el 17 de febrero y 03 de marzo de 2023 signados por el Departamento de Servicios, informando a Rectoría, Secretaría Académica, Direcciones, Coordinaciones y Jefaturas el calendario, informando los días en que se llevara a cabo el Servicio de Fumigación y Desinfección a las instalaciones en los meses de febrero y marzo del presente ejercicio.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	10/2022
Núm. de hallazgo:	6
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	50%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa.- Departamento de Almacén e Inventarios.

Título de la auditoría: 220 Almacén e Inventario de Bienes de Consumo.

Programa Anual de Fiscalización: 02/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional</p> <p>Subdirección de Recursos Materiales y Servicios. Función Segunda: Cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente en materia de administración de almacenes, adquisiciones y servicios.</p> <p>Jefatura del Departamento de Almacén e Inventarios. Función Octava: Valorar y llevar el control de la actividades del Departamento Y, adoptar en su caso, las medidas correctivas conducentes.</p> <p>De la aplicación del Cuestionario de Control Interno a la Jefa de Departamento del Almacén e Inventarios relativo a que si se cuente con las medidas de seguridad e higiene, tanto para el personal que labora en el Almacén, como para los bienes de consumo que se resguardan en el mismo y de la inspección física al Almacén de Bienes de Consumo se identificaron las siguientes inconsistencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ No todo el personal del almacén cuenta con el vestuario y equipo adecuado para el cumplimiento de sus actividades; ➤ Falta de lámparas y/o Luces de emergencia: ➤ Falta de señalamientos de rutas de evacuación y/o salidas de emergencia; ➤ Estantes inestables; ➤ Humedad excesiva; 		



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	10/2022
Núm. de hallazgo:	6
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	50%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa.- Departamento de Almacén e Inventarios.

Título de la auditoría: 220 Almacén e Inventario de Bienes de Consumo.

Programa Anual de Fiscalización: 02/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>➤ Filtraciones pluviales;</p> <p>➤ Fauna nociva, la cual puede ser portadora de agentes causales de enfermedades.</p> <p>En conclusión, el almacén de bienes de consumo cumple parcialmente con lo establecido en la normatividad aplicable en materia de seguridad e higiene, el cual podría poner en riesgo la integridad física del personal que labora en dicha área, así como la adecuada guarda y custodia de los bienes.</p> <p>Para dar atención a los resultados preliminares, mediante oficio No. R-SA-SRMS-DAI-22-12-08/20 del 08 de diciembre de 2022, la Jefa de Departamento de Almacén e Inventarios, informó lo siguiente:</p> <p>Por correo electrónico se solicitó a Protección Civil, a través del área de Servicios: las medidas de seguridad e higiene implementadas en el almacén de esta Universidad.</p> <p>Se adjunta copia de la respuesta recibida por correo electrónico el día 08 de diciembre del actual; el oficio No. R-SA-22-06-09/19 del 10 de junio del año en curso en el cual se informó a las áreas el calendario para la realización del servicio de fumigación y desinfección de las instalaciones.</p> <p>Se adjunta copia del Programa Anual de Mantenimiento 2022, proporcionado por el área de Servicios.</p>		



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	10/2022
Núm. de hallazgo:	6
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	50%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa.- Departamento de Almacén e Inventarios.

Título de la auditoría: 220 Almacén e Inventario de Bienes de Consumo.

Programa Anual de Fiscalización: 02/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>No obstante, no proporcionó la documentación soporte (anexos) a la que hace referencia, por tanto, no se desvirtúan los hechos observados en la cédula de resultados preliminares.</p> <p>Recomendación correctiva:</p> <p>La Jefa del Departamento de Almacén e Inventarios deberá implementar las medidas de seguridad e higiene necesarias en el Almacén a fin de garantizar la integridad física del personal y de la guarda y custodia de los bienes, así como cumplir con las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable en materia, proporcionando a este Órgano Fiscalizador la documentación e información que ampare las acciones realizadas.</p>		

Marco Antonio Reyes Caballero.
Auditor.

Lic. Elda Alonzo Duran.
Jefa de Grupo.

L.C. Oscar Ulises Acosta Enriquez.
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Coordinador.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	2
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	9,384.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	9,384.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Administrativa, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios (Departamento de Almacén e Inventarios).
Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos "Vincourt y Compañía S.C."	Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 03/2023.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------------	----------------------------	-------------------

RUBRO AFECTADO: INVENTARIO EN EL ALMACÉN.

La administración de la Universidad proporcionó la conciliación del almacén contra los registros contables, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2021 asciende a \$9,272,232.00, por lo que se tiene pendiente de registrar ajustes del acta aclaratoria de inventario físico de bienes de consumo 2021, 2019 y 2017, su integración es la siguiente:

Saldo cuenta contable Almacén al 31 de diciembre de 2021, \$ EE.FF.	\$ 9,272,231.58		
(+) Ajuste por acta aclaratoria de inventario físico de bienes de consumo 2019	896,069.13		
(-) Movimientos posteriores para registro en Almacén e Inventarios	608,223.97		
Movimientos posteriores para registro en Almacén e Inventarios			
Ajuste por acta en Almacén e Inventarios por inventario físico en Nov 2021	423,325.86		
Ajuste por acta en Almacén e Inventarios por saldos de rubro inventario 2017	422,800.03		
Ajuste por acta en Almacén e Inventarios por acta ejercicio 2021	-292,321.92		
Saldo en el Almacén e Inventarios al 31 de diciembre de 2021, \$ Recursos Materiales	\$ 10,709,724.58		

Mediante oficios Nos. 11/030/SA.011/2023 del 8 de febrero de 2023, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó al Subdirector de Recursos Financieros, la información y/o documentación que sustente la atención del presente hallazgo.

Con oficio No. R-SA-SRF-23-03-29/28 del 29 de marzo del presente año, el Titular de Recursos Financieros remitió la información y/o documentación con las acciones realizadas para atender la recomendación preventiva del presente hallazgo, de acuerdo a lo siguiente:

Presentó conciliación realizada entre los Departamentos de Contabilidad y Almacén e Inventarios de la Universidad del mes de diciembre de 2022, con relación a los insumos de almacén se identificaron diferencias, mismas que en dicha conciliación se aclararon, y fue suscrita por dichos departamentos y la Secretaría Administrativa.

Con lo que respecta a la acción correctiva, esta fue atendida en el seguimiento No. 08/2022.

Recomendación Correctiva:

Llevar a cabo la aplicación de los ajustes derivados de la conciliación del mes de diciembre de los ejercicios 2021, 2019 y 2017; para actualizar los registros contables contra la base de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Por lo anterior, y toda vez que el área auditada presentó la información faltante a lo que hace referencia el punto 1 de la medida preventiva, esta observación queda atendida.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	2
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	9,384.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	9,384.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios (Departamento de Almacén e Inventarios).

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos "Vincourt y Compañía S.C."

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 03/2023.

Hallazgo Original

Acciones Realizadas

Conclusión

Recomendaciones Preventivas:

1. La Universidad deberá realizar la programación del inventario físico y realizar la conexión con las cifras contables para conciliar los resultados de los mismos.
2. Realizar la programación calendarizada para la ejecución de los inventarios físicos en el ejercicio.

Marco Antonio Reyes Caballero.
 Auditor.

Lic. Eida Alonzo Duran.
 Jefa de Grupo.

L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez.
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 Coordinador.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública. Cédula de Seguimiento de Resultados.		Núm. de acto de fiscalización (Seguimiento): 05/2022
Núm. de hallazgo: Nivel de riesgo: Monto por aclarar: Monto aclarado: Porcentaje de avance:	3 Bajo 0.0 (miles de pesos) 0.0 (miles de pesos) 100%	

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos "Vincourt y Compañía S.C."

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa, Subdirección de Recursos Materiales (Jefatura del Departamento de Almacén e Inventarios).

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 05/2023.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>RUBRO AFECTADO: INVENTARIO DE BIENES MUEBLES.</p> <p>La UPN tiene registrado por concepto de bienes muebles \$169,462,343.00 y a la fecha de emisión de los estados financieros, el Departamento de Almacén e Inventarios, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, como responsable del control y manejo del activo fijo, no cuenta con un inventario físico de bienes muebles al 100%, como lo establece el Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG). Por tal situación, no se cuenta con la conciliación del área contra la información financiera. Se desconoce la existencia real y si podría generar ajustes contables en los valores de adquisición, en el patrimonio y en los resultados (actividades) del ejercicio.</p> <p>Recomendaciones Correctivas:</p> <p>1. Realizar el inventario físico de bienes muebles y concluir con los trabajos de conciliación contra registros contables a que se refieren los artículos 23 y 27 de la LGCG.</p> <p>2. Conciliar el inventario contra los registros contables.</p>	<p>En cumplimiento a lo establecido en los artículos 38 Fracción I, numerales 1 y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 35, 37 y 39 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado y modificado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020 y 8 de diciembre de 2022 respectivamente; y toda vez que no se realizaron las acciones necesarias para el levantamiento físico del inventario de bienes muebles al 100% al cierre de los ejercicios 2021 y 2022, como se describe en los resultados de los seguimientos del tercer y cuarto trimestre de 2022, se procedió a la elaboración e integración del Informe de Irregularidades Detectadas.</p> <p>Derivado de lo anterior, el Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública del Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional, remitió con oficio 11/030/SA.25/2023 del 30 de marzo de 2023, el Informe de Irregularidades Detectadas número IID-01/2023 al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional, para que en el marco de sus atribuciones determine lo procedente, mismo que fue recibido y registrado por esta última con el número 2023/UPN/DE8 en el Sistema Integral de Quejas y Denuncias (SIDEQ).</p>	<p>Toda vez que a la fecha la Unidad auditada no proporcionó la información y/o documentación suficiente, competente y relevante para la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas, se elaboró y remitió al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional, el Informe de Irregularidades Detectadas número IID-01/2023, para que en el ámbito de su competencia determine lo procedente.</p> <p>Por lo anterior, este hallazgo se considera solventado para efectos del registro del Sistema Integral de Auditorías (SIA).</p>



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Seguimiento):	05/2022
Núm. de hallazgo:	3
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos "Vincourt y Compañía S.C."

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa, Subdirección de Recursos Materiales (Jefatura del Departamento de Almacén e Inventarios).

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 03/2023.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Recomendaciones Preventivas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer un calendario de actividades que permita realizar la toma física de inventarios a la totalidad de bienes muebles con los que cuenta la Universidad durante el ejercicio correspondiente, definiendo tiempos, personal participante, emisión de reportes mensuales, conciliación contra registros contables, actividades a realizar en caso de faltantes y sobrantes, entre otros. 2. Establecer mecanismos de supervisión y actualizar la base de datos de acuerdo a la normatividad que emite el CONAC. 		


C. Marco Antonio Reyes Caballero.
 Auditor.


Lic. Elda Alonzo Duran
 Jefa de Grupo.


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública. Coordinador.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	4
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	80%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros.

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 03/2023

Hallazgo Original

Acciones Realizadas

Conclusión

RUBRO AFECTADO: ARMONIZACIÓN CONTABLE. SISTEMA DE CONTABILIDAD CUBERNAMENTAL (INFO. PRESUPUESTAL)

A) La fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, la Universidad genera información financiera presupuestal, con la que cumple los requerimientos de información y en apego a la normatividad vigente establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); sin embargo, cumple parcialmente con los requisitos en cuanto:

- A) La integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable y;
- B) La generación en tiempo real de estados financieros.

Debido a que carece, principalmente, de un sistema o las herramientas necesarias para dar cumplimiento de manera integral a lo que se establece en los artículos 19, fracción VI, 38, 40, 41 y sexto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LCCG), conocidos como Sistemas Integrados de Información Financiera. Cabe mencionar que, a finales del ejercicio 2021, le fueron asignados recursos a la Universidad para la adquisición de un aplicativo que cumpla con los requerimientos establecidos en la LCCG, del cual, ya se realizó la contratación con un prestador de servicios externo, cuya conclusión e implementación del aplicativo se tiene programada para el mes de abril del ejercicio 2023.

Mediante oficio No. 11/030/SA.011/2023 del 8 de febrero del actual, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó al Subdirector de Recursos Financieros, la información y/o documentación que sustente la atención del hallazgo. Con oficio No. R-SA-SRF-23-03-10/23 del 10 de marzo del presente ejercicio, el Subdirector de Recursos Financieros remitió la información y documentación con las acciones realizadas para atender las recomendaciones del hallazgo, de acuerdo a lo siguiente:

Con relación a las acciones correctivas, se informó que actualmente la Universidad se encuentra en la etapa de implementación, en la cual se está trabajando por parte de las áreas administrativas con el prestador de servicios de forma directa, para adecuar el aplicativo en las partes secundarias del mismo a las necesidades institucionales; para tales efectos se ha determinado el plan y alcance del proyecto además de contar en los servidores de la Universidad con el aplicativo y adecuarlo a las necesidades de la institución.

Por lo que una vez concluido el plan de trabajo, la implementación y puesta en marcha del aplicativo informático para la armonización contable se establecerá el último periodo, el cual consiste en su comparativa en paralelo con la gestión operacional como se venía llevando a fin de revisar, verificar y evaluar su desempeño, hacer las correcciones correspondiente e instaurar los informes y documentos necesarios para el adecuado cumplimiento de la normatividad aplicable a la institución en todas las aristas financieras, presupuestales, operacionales y de rendición de cuentas.

Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros de la UPN, para dar atención a las recomendaciones correctiva como preventiva del presente hallazgo, se determinó lo siguiente:

Recomendación Correctiva

En conclusión, con relación al numeral 3, se presentaron los informes relativos a la evolución que ha tenido en la implementación del aplicativo informático de Armonización Contable, proporcionando para tal caso los Informes Financieros Armonizados 2022-04; Reportes de información que actualmente arroja el aplicativo correspondiente y en el cual se informó la situación actual del avance para el cumplimiento de dicha implementación.

Asimismo, se presentó Convenio Modificatorio OS-016-BIS/2022-AMPL-OS-033/2021-LP, de fecha 9 de mayo de 2022, indicando en su Cláusula Tercera "Vigencia del Convenio", que de conformidad con la Cláusula Séptima del contrato, las partes convienen que el presente Convenio surtirá sus efectos a partir del 9 de mayo de 2022 y hasta el 30 de abril de 2023, sin perjuicio de su posible conclusión anticipada en los casos



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	4
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	80%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros.

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 03/2023

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Recomendaciones Correctivas:</p> <p>1. Establecer el Plan de Trabajo para el cumplimiento de las actividades de la implementación del aplicativo informático y, en paralelo, registrar las operaciones en las formas convencionales anteriores.</p> <p>2. Presentar la planificación del sistema, a fin de que el área que lo controle tenga evidencia para cualquier análisis a la plataforma integral del sistema, para posibles evaluaciones de instancias fiscalizadoras y emisión confiable de la información.</p> <p>3. Disponer del aplicativo informático en las instalaciones que define la Administración, evidenciando su puesta en marcha con registro de la UPN sobre el ejercicio 2022.</p> <p>Recomendación Preventiva: Probar que el sistema permite el registro de todas las operaciones de impacto financiero que se derivan de la gestión de procesos operativos y que se realizan en el momento y lugar donde ocurren dichas transacciones, registrando de manera automática y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias, pronunciando un registro único, simultáneo y homogéneo de las mismas, por lo que los módulos que lo componen deberán estar totalmente integrados en la misma plataforma.</p>	<p>De conformidad con el Plan de trabajo, el área de informática ha avanzado significativamente proporcionando el siguiente informe técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> Utilización del sistema. Timbrado de recibos con CFDI versión 4.0. Instalación del sistema. Capacitación del sistema. <p>A su vez el área de Personal, continuo con las pruebas con el corrimiento y cálculo de nómina, por lo que se estableció trabajar la nómina 15/2022 (Primera de Agosto) en paralelo en los dos sistemas, integrando los movimientos, incidencias, y parametrizaciones, con el fin de realizar una nómina espejo con el fin de verificar la eficiencia y eficacia del sistema en vías de emigrar al nuevo sistema.</p> <p>En este contexto, el área de Personal proporcionó un layout a la empresa derivado de los trabajos previos realizados y logrando la carga y configuración en el aplicativo para el timbrado de la nómina respectiva a la quincena 14/2022 (Segunda de Julio); para efectos de validar el correcto funcionamiento del sistema, el cual se realizó en la quincena 15/2022 (primera de agosto) en paralelo del sistema NOI, logrando emitir y enviar los CFDI con contratiempos menores al 4% de los recibos.</p> <p>De igual forma el área de Recursos Financieros ha preparado la información inicial a agosto 2022, para su carga al aplicativo y para que en el momento en que se encuentre completamente parametrizado el aplicativo por la empresa para las áreas operativas-administrativas de Personal y Recursos Materiales y Servicios, se pueda</p>	<p>previstos en el clausulado, no presentando un desembolso adicional para la Universidad, sino simplemente una ampliación al plazo de entrega de la segunda etapa: por lo anterior, esta recomendación en el aspecto correctivo continua en proceso de atención.</p> <p>Recomendación Preventiva El área auditada informo que con relación a que la Universidad deberá de evidenciar el "registro de todas las operaciones que se derivan de la gestión de procesos operativos en el momento y lugar donde ocurren las transacciones, registrando de manera automática y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias, concluyo que esta situación se podrá evidenciar con el aplicativo totalmente implementado y en operación, situación que se concluirá en el ejercicio 2023 en el transcurso del segundo trimestre, por lo que no se puede aportar en este momento los elementos al respecto, por lo anterior la recomendación preventiva aún se considera en proceso de atención.</p>



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	4
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	80%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros.

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 03/2023

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>dar la puesta en marcha y en paralelo del aplicativo informático, como se pretende realizar con la propia nómina.</p> <p>Actualmente en los diversos espacios preparados entre el área de Informática y la empresa dentro de la Universidad, se están llevando a cabo las capacitaciones y talleres sobre el aplicativo en todos los ámbitos Financiero, Materiales y Personal.</p> <p>Por otra parte, se han desarrollado las siguientes actividades, presentando las pantallas de su aplicativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planes de gestión, comunicación y riesgos. • Memoria técnica. • Proceso de capacitación de conocimiento del sistema (Aplicación de la Guía de Administración, de empleados; de Administración de Recursos Humanos; de Seguridad; de Capacitación; de Configuración de Empleados; Permisos; Caja; Proceso de pago; Tesorería; Cierre Anual; Trámites; Egreso; Ingreso; Estados Financieros; Presupuestos; Transacciones de Nómina; Fondo Rotatorio; Viáticos; Activo Fijo; Almacén; Adquisiciones y Proceso de Pago). <p>En el último trimestre del ejercicio 2022, se establecieron dentro del aplicativo dos instancias productivas para realizar en forma simultáneas los trabajos e implementación, agrupando de acuerdo con su naturaleza, los procesos, procedimientos y carga de información, divididos en los que corresponde al área de Personal (Recursos Humanos) y las áreas de Recursos Materiales y Servicios junto con Recursos Financieros (Materiales-Financieros).</p>	



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	4
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	80%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros.

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 03/2023

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>Finalmente, en el último trimestre de 2022 y primero de 2023, se han llevado a cabo las siguientes acciones, sobre los productos de Recursos Humanos y Materiales - Financieros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- El aplicativo informático genera la información digital, reportes y productos necesarios de forma ordinaria y general para el pago de nómina. 2.- Se están realizando los trabajos de automatización de los productos de nómina con los registros presupuestarios y contables en comunicación con la base de datos productiva de las áreas de Recursos Financieros. 3.- Durante el ejercicio 2023, se han realizado en el aplicativo informático, el cálculo y gestión de pago de las nóminas 1/2023, 2/2023 y 3/2023. 4.- Se tiene establecido en el aplicativo informático el catálogo de usuarios el cual en forma progresiva de seguridad responsabilidad, vinculará los procesos para autorizaciones y su validación conforme a las estructuras de la Universidad, este catálogo será aplicado en el momento en que se vincule el tiempo real en el aplicativo y pueda ser convalidado con el Órgano Interno de Control para verificar su fiabilidad. 5.- Se registran en el productivo 2023 las operaciones de enero y febrero 2023, con el fin de que, en el trascurso de marzo, se integre los dos productivos y se vinculen de forma automática todas las operaciones, además de que se registren posterior a eso, estas operaciones en tiempo real y se cumpla con los principios requeridos por el CONAC para el aplicativo informático. 	<p align="center"><i>[Faint signature and stamp visible]</i></p>

[Handwritten signature and stamp]



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	4
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	80%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros.

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 03/2023

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>6.- Se inició con los talleres en sitio, para hacer el acompañamiento de los registros en el aplicativo informático con las operaciones reales de enero y febrero 2023.</p> <p>7.- Las áreas de Recursos Materiales y Servicios, y Recursos Financieros, trabajan con el prestador de servicios para definir los informes y reportes especiales ajenos a CONAC que requiere la Universidad del aplicativo informático, para concluir su implementación.</p> <p>Con relación a los aplicativos informáticos se proporcionó evidencia; así como las pantallas de dichos de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos. • Estado de Actividades. • Estado de Cambios en la Situación Financiera. • Estado de Situación Financiera. • Nómina 03 de 2023. <p>Relación de claves del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP); Comprobante Fiscal Digital por internet.</p>	

Marco Antonio Reyes Caballero.
Auditor.

Lic. Eldá Alonzo Duran.
Jefe de Grupo.

L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez.
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Coordinador.

Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	5
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	80%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros.

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 03/2023

Hallazgo Original

Acciones Realizadas

Conclusión

RUBRO AFECTADO: ARMONIZACIÓN CONTABLE. SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (INFO. CONTABLE)

A) La fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, la Universidad genera información financiera presupuestal, con la que cumple los requerimientos de información y en apego a la normatividad vigente establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); sin embargo, cumple parcialmente con los requisitos en cuanto:

- A) La integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable y;
- B) La generación en tiempo real de estados financieros.

Debido a que carece, principalmente, de un sistema o las herramientas necesarias para dar cumplimiento de manera integral a lo que se establece en los artículos 19, fracción VI, 38, 40, 41 y sexto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGGC), conocidos como Sistemas Integrados de Información Financiera. Cabe mencionar que, a finales del ejercicio 2021, le fueron asignados recursos a la Universidad para la adquisición de un aplicativo que cumpla con los requerimientos establecidos en la LGGC, del cual, ya se realizó la contratación con un prestador de servicios externo, cuya conclusión e implementación del aplicativo se tiene programada para el mes de abril del ejercicio 2023.

Mediante oficio No. 11/030/SA.011/2023 del 8 de febrero del actual, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó al Subdirector de Recursos Financieros, la información y/o documentación que sustente la atención del hallazgo. Con oficio No. R-SA-SRF-23-03-10/23 del 10 de marzo del presente ejercicio, el Subdirector de Recursos Financieros remitió la información y documentación con las acciones realizadas para atender las recomendaciones del hallazgo, de acuerdo a lo siguiente:

Con relación a las acciones correctivas, se informó que actualmente la Universidad se encuentra en la etapa de implementación, en la cual se está trabajando por parte de las áreas administrativas al prestador de servicios de forma directa, para adecuar el aplicativo en las partes secundarias del mismo a las necesidades institucionales; para tales efectos se ha determinado el plan y alcance del proyecto además de contar en los servidores de la Universidad con el aplicativo y adecuarlo a las necesidades de la institución.

Por lo que una vez concluido el plan de trabajo, la implementación y puesta en marcha del aplicativo informático para la armonización contable se establecerá el último periodo, el cual consiste en su comparativa en paralelo con la gestión operacional como se venía llevando a fin de revisar, verificar y evaluar su desempeño, hacer las correcciones correspondiente e instaurar los informes y documentos necesarios para el adecuado cumplimiento de la normatividad aplicable a la institución en todas las aristas financieras, presupuestales, operacionales y de rendición de cuentas.

Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros de la UPN, para dar atención a las recomendaciones correctiva como preventiva del presente hallazgo, se determinó lo siguiente:

Recomendación Correctiva

En conclusión, con relación al numeral 3, se presentaron los informes relativos a la evolución que ha tenido en la implementación del aplicativo informático de Armonización Contable, proporcionando para tal caso los Informes Financieros Armonizados 2022-04; Reportes de información que actualmente arroja el aplicativo correspondiente y en el cual se informó la situación actual del avance para el cumplimiento de dicha implementación.

Asimismo, se presentó Convenio Modificatorio OS-016-BIS/2022-AMPL-OS-033/2021-LP, de fecha 9 de mayo de 2022, indicando en su Cláusula Tercera "Vigencia del Convenio", que de conformidad con la Cláusula Séptima del contrato, las partes convienen que el presente Convenio surtirá sus efectos a partir del 9 de mayo de 2022 y hasta el 30 de abril de 2023, sin perjuicio de su posible conclusión anticipada en los casos

Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	5
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	80%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros.

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 03/2023

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Recomendaciones Correctivas:</p> <p>1. Establecer el Plan de Trabajo para el cumplimiento de las actividades de la implementación del aplicativo informático y, en paralelo, registrar las operaciones en las formas convencionales anteriores.</p> <p>2. Presentar la planificación del sistema, a fin de que el área que lo controle tenga evidencia para cualquier análisis a la plataforma integral del sistema, para posibles evaluaciones de instancias fiscalizadoras y emisión confiable de la información.</p> <p>3. Disponer del aplicativo informático en las instalaciones que defina la Administración, evidenciando su puesta en marcha con registro de la UPN sobre el ejercicio 2022.</p> <p>Recomendación Preventiva: <i>Probar</i> que el sistema permite el registro de todas las operaciones de impacto financiero que se derivan de la gestión de procesos operativos y que se realizan en el momento y lugar donde ocurren dichas transacciones, registrando de manera automática y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias, pronunciando un registro único, simultáneo y homogéneo de las mismas, por lo que los módulos que lo componen deberán estar totalmente integrados en la misma plataforma.</p>	<p>De conformidad con el Plan de trabajo, el área de informática ha avanzado significativamente proporcionando el siguiente informe técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> Utilización del sistema. Timbrado de recibos con CFDI versión 4.0. Instalación del sistema. Capacitación del sistema. <p>A su vez el área de Personal, continuo con las pruebas con el corrimiento y cálculo de nómina, por lo que se estableció trabajar la nómina 15/2022 (Primera de Agosto) en paralelo en los dos sistemas, integrando los movimientos, incidencias, y parametrizaciones, con el fin de realizar una nómina espejo con el fin de verificar la eficiencia y eficacia del sistema en vías de emigrar al nuevo sistema.</p> <p>En este contexto, el área de Personal proporcionó un layout a la empresa derivado de los trabajos previos realizados y logrando la carga y configuración en el aplicativo para el timbrado de la nómina respectiva a la quincena 14/2022 (Segunda de Julio); para efectos de validar el correcto funcionamiento del sistema, el cual se realizó en la quincena 15/2022 (primera de agosto) en paralelo del sistema NOI, logrando emitir y enviar los CFDI con contratiempos menores al 4% de los recibos.</p> <p>De igual forma el área de Recursos Financieros ha preparado la información inicial a agosto 2022, para su carga al aplicativo y para que en el momento en que se encuentre completamente parametrizado el aplicativo por la empresa para las áreas operativas-administrativas de Personal y Recursos Materiales y Servicios, se pueda</p>	<p>previstos en el clausulado, no presentando un desembolso adicional para la Universidad, sino simplemente una ampliación al plazo de entrega de la segunda etapa: por lo anterior, esta recomendación en el aspecto correctivo continua en proceso de atención.</p> <p>Recomendación Preventiva El área auditada informo que con relación a que la Universidad deberá de evidenciar el "registro de todas las operaciones que se derivan de la gestión de procesos operativos en el momento y lugar donde ocurren las transacciones, <u>registrando de manera automática y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias</u>, concluyo que esta situación se podrá evidenciar con el aplicativo totalmente implementado y en operación, situación que se concluirá en el ejercicio 2023 en el transcurso del segundo trimestre, por lo que no se puede aportar en este momento los elementos al respecto, por lo anterior la recomendación preventiva aún se considera en proceso de atención.</p>



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	5
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	80%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros.

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 03/2023

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>dar la puesta en marcha y en paralelo del aplicativo informático, como se pretende realizar con la propia nómina.</p> <p>Actualmente en los diversos espacios preparados entre el área de Informática y la empresa dentro de la Universidad, se están llevando a cabo las capacitaciones y talleres sobre el aplicativo en todos los ámbitos Financiero, Materiales y Personal.</p> <p>Por otra parte, se han desarrollado las siguientes actividades, presentando las pantallas de su aplicativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planes de gestión, comunicación y riesgos. • Memoria técnica. • Proceso de capacitación de conocimiento del sistema (Aplicación de la Guía de Administración; de empleados; de Administración de Recursos Humanos; de Seguridad; de Capacitación; de Configuración de Empleados; Permisos; Caja; Proceso de pago; Tesorería; Cierre Anual; Trámites; Egreso; Ingreso; Estados Financieros; Presupuestos; Transacciones de Nómina; Fondo Rotatorio; Viáticos; Activo Fijo; Almacén; Adquisiciones y Proceso de Pago). <p>En el último trimestre del ejercicio 2022, se establecieron dentro del aplicativo dos instancias productivas para realizar en forma simultáneas los trabajos e implementación, agrupando de acuerdo con su naturaleza, los procesos, procedimientos y carga de información, divididos en los que corresponde al área de Personal (Recursos Humanos) y las áreas de Recursos Materiales y Servicios junto con Recursos Financieros (Materiales-Financieros).</p>	



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2022 Flores Magón
Año de Magón
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	5
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	80%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros.

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 03/2023

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>Finalmente, en el último trimestre de 2022 y primero de 2023, se han llevado a cabo las siguientes acciones, sobre los productos de Recursos Humanos y Materiales - Financieros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- El aplicativo informático genera la información digital, reportes y productos necesarios de forma ordinaria y general para el pago de nómina. 2.- Se están realizando los trabajos de automatización de los productos de nómina con los registros presupuestarios y contables en comunicación con la base de datos productiva de las áreas de Recursos Financieros. 3.- Durante el ejercicio 2023, se han realizado en el aplicativo informático, el cálculo y gestión de pago de las nóminas 1/2023, 2/2023 y 3/2023. 4.- Se tiene establecido en el aplicativo informático el catálogo de usuarios el cual en forma progresiva de seguridad responsabilidad, vinculará los procesos para autorizaciones y su validación conforme a las estructuras de la Universidad, este catálogo será aplicado en el momento en que se vincule el tiempo real en el aplicativo y pueda ser convalidado con el Órgano Interno de Control para verificar su fiabilidad. 5.- Se registran en el productivo 2023 las operaciones de enero y febrero 2023, con el fin de que, en el transcurso de marzo, se integre los dos productivos y se vinculen de forma automática todas las operaciones, además de que se registren posterior a eso, estas operaciones en tiempo real y se cumpla con los principios requeridos por el CONAC para el aplicativo informático. 	



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	5
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	80%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros.

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 03/2023

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>6.- Se inició con los talleres en sitio, para hacer el acompañamiento de los registros en el aplicativo informático con las operaciones reales de enero y febrero 2023.</p> <p>7.- Las áreas de Recursos Materiales y Servicios, y Recursos Financieros, trabajan con el prestador de servicios para definir los informes y reportes especiales ajenos a CONAC que requiere la Universidad del aplicativo informático, para concluir su implementación.</p> <p>Con relación a los aplicativos informáticos se proporcionó evidencia; así como las pantallas de dichos de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos. • Estado de Actividades. • Estado de Cambios en la Situación Financiera. • Estado de Situación Financiera. • Nómina 03 de 2023. <p>Relación de claves del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP): Comprobante Fiscal Digital por internet.</p>	

Marco Antonio Reyes Caballero.
Auditor.

Lic. Elda Alvarzo Duran.
Jefa de Grupo.

L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez.
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Coordinador.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	6
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	27.9 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	80%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa, Subdirección de Personal.

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos "Vincourt y Compañía S.C."

Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 03/2023.

Hallazgo Original

Acciones Realizadas

Conclusión

RUBRO AFECTADO: SERVICIOS GENERALES (IMPUESTO SOBRE NÓMINAS)

En el análisis de las erogaciones realizadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado, se calculó el Impuesto sobre Nóminas causado en cada uno de los meses del periodo, aplicando la tasa del 3% a la base correspondiente. Dicho impuesto se comparó con el impuesto pagado por el contribuyente, determinando diferencias a favor por \$80,176.00 y a cargo por \$138,136.00.

Recomendaciones Correctivas:

1. Efectuar los pagos de dichas diferencias a través de la línea de captura que emite la Secretaría de Finanzas (SIPREDI) e informar a la Subtesorería de Fiscalización.
2. Implementar conciliaciones periódicas del Impuesto sobre Nóminas entre la Subdirección de Personal contra la Subdirección de Recursos Financieros.
3. Presentar el papel de trabajo de la determinación de las bases para el 3% sobre nómina, así como verificar y autorizar por parte de la Subdirección de Personal antes de efectuar y autorizar los pagos correspondientes realizados por la Subdirección de Recursos Financieros.

Con oficio No. R-SA-SP-23-01-31/22 del 31 de enero del presente año, el Titular del Área de Personal de la Universidad remitió información y documentación con las acciones realizadas para atender la recomendación preventiva del presente hallazgo, de acuerdo al Informe de Resultados de Seguimiento suscrito a través de oficio No. TOIC11/030/051/2023 del 31 de enero de 2023, informando lo siguiente:

Se realizaron las gestiones en la Administración Tributaria de Acoypa de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a efecto de solicitar la devolución y/o compensación de los recursos pagados en demasía realizados en el ejercicio 2021, por la cantidad de \$80,176.00; todo esto como resultado de la revisión documental realizado por la dependencia, determinándose que se autoriza la compensación del saldo a través de formato denominado "Acuse de Recibo" con número de Registro de Devolución o Aviso de Compensación 19007523, y No. de Documento (Dictamen de Devolución o Compensación) C19/IN/001/23.

Para tal caso, se presentó Acuse de Recibo con número 19007523, con número de documento (Dictamen de Devolución de Compensación) C19/IN/001/23 por un monto de \$80,176.00.

Con fecha 19 de enero de 2023, a través de folio No. AV1909263, el Subdirector Divisional de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, confirmo el saldo a favor derivado de la compensación, a favor de la Universidad Pedagógica Nacional, por el monto indicado en el párrafo anterior.

Con fecha 20 de enero, se recibió el estado de cuenta a través de documento AV1909263.

Con fecha 31 de enero el Titular del Área de Personal, informó que con el propósito de dar cumplimiento a los enteros mensuales del Impuesto Sobre Nóminas (ISN) correspondiente al mes de enero del año en curso, con un total de 1151 trabajadores activos y con relación al saldo a favor confirmado

Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Personal, para dar atención a la recomendación correctiva del presente hallazgo, se determinó lo siguiente:

Se proporcionó evidencia de la devolución y/o aplicación del recurso determinado por la diferencia a favor de la Universidad por un importe de \$80,176.00.

Por lo que respecta a las gestiones y acciones necesarias para la recuperación de los montos pagados con recursos públicos federales, por concepto de actualización del Impuesto sobre nómina y recargos por \$27,914.21, pagados en el mes de mayo de 2022, el área informo que considera impropcedente la aplicación del Código Fiscal de la Federación en estos términos, toda vez que el hallazgo no fue fundado en dicho precepto y no existe



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	6
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	27.9 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	80%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN). **Área fiscalizada:** Secretaría Administrativa, Subdirección de Personal.

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos "Vincourt y Compañía S.C." **Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento):** 03/2023.

Hallazgo Original **Acciones Realizadas** **Conclusión**

Recomendación Preventiva: Elaboración de conciliaciones de nómina (Personal) contra presupuestos y contabilidad (Recursos Financieros), con la finalidad de presentar adecuadamente las cifras de las contribuciones locales declaradas y realizar el pago en tiempo y forma.

por un monto de \$80,176.00, para el impuesto determinado al mes de enero de 2023 por un monto de \$1,284,918.33 menos el saldo a favor, se determina un importe neto a pagar de \$1,204,742.33, a favor de la Tesorería de la Ciudad de México.

Con fecha 03 de febrero, se solicitó a la Administración Tributaria de Acoxpá de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México la compensación del importe de \$80,176.00, identificada con el folio 03812 y aplicada en el pago del Impuesto Sobre Nóminas del mes de enero de 2023, conforme a la línea de captura 771410019630784JMM47 de la fecha que antecede, presentando "Formato Múltiple de Pago a la Tesorería"; "Recibo de Pago a la Tesorería"; Oficio SAF/TCDMX/SAT/AT/ACO/00418/2023 Recibo de Pago a la Tesorería"; Acta de Notificación y Entrega de Documentos y Estado de Cuenta.

Por otra parte, con oficio No. 11/030/SA.012/2022 de fecha 08 de febrero de 2023, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó al Subdirector de Personal proporcione las gestiones y/o acciones llevadas a cabo para el reintegro a la Tesorería de la Federación, lo correspondiente a la actualización del Impuesto Sobre Nóminas y recargos por un importe de \$27,914.21, pagados en mayo de 2022.

Al respecto, con oficio R-SA-SP-23-02-21/7 de fecha 21 de febrero de 2023, informo el Subdirector de Personal Informó lo siguiente:

- El hallazgo determinado por el auditor externo señala como fundamento específico legal y/o técnico infringido, corresponde a la "Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) en los artículos 16, 18, 19, 38, 40, 41 y 46" así como el "Código Fiscal de la Ciudad de México artículos 64, 66, 67 y 68 y demás disposiciones aplicables vigentes y de las Reglas de carácter general correspondientes, emitidas por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (Décima quinta y séptima)", motivo por el cual se considera improcedente la aplicación del Código Fiscal de la

Por tal situación, se procederá a la elaboración del Informe de Irregularidades Detectadas, para remitirlo al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, para que en el ámbito de su competencia la correspondiente determine lo procedente.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	6
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	27.9 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	80%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN). Área fiscalizada: Secretaría Administrativa, Subdirección de Personal.

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos "Vincourt y Compañía S.C." Programa Anual de Fiscalización (Seguimiento): 03/2023.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<ul style="list-style-type: none"> Federación en estos términos, toda vez que el hallazgo no fue fundado en dicho precepto y no existe supletoria para el Impuesto Sobre Nómina de la Ciudad de México, además de que esta área no tendría la facultad alguna para determinar responsabilidad por omisión de servidores públicos, motivo por el cual sin conceder que así deba ser, está área quedaría imposibilitada en atender la conclusión en comentario. El pago efectuado por los saldos a cargo fue atendido, la obligación del pago con base a lo señalado en el artículo 68 fracción V del Código Fiscal de la Ciudad de México, en el cumplimiento de las atribuciones y señalamientos de la autoridad establecida por el auditor externo, el documento probatorio del pago se encuentra a resguardo del área de Recursos Financieros. 	

Marco Antonio Reyes Caballero.
Auditor.

Lic. Elda Alonso Duran.
Jefa del Grupo.

L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez.
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Coordinador.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de fiscalización (Seguimiento):	12/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	\$0.0
Monto aclarado:	\$0.0
Porcentaje de avance:	50%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Académica de la UPN.
Título de la auditoría: 377 "Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado". Auditoría Superior de la Federación, Cuenta Pública 2021.	Programa Anual de Fiscalización: 03/2023 (Seguimiento).
Resultado Original	Acciones Realizadas
<p>Planes y programas de estudio evaluados, acreditados y reconocidos por su calidad, así como por el Programa Nacional de Posgrado de Calidad.</p> <p>No se identificó ningún mecanismo con el cual la UPN se pueda asegurar del cumplimiento de metas y objetivos de los indicadores de la MIR de Pp E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado".</p> <p>Precisión de los términos utilizados en los diversos componentes de los indicadores (es decir, método de cálculo, definición de indicador y de variables, unidad de medida, tipo y dimensión del indicador, y frecuencia de medición), lo que contribuirá a unificar criterios para la programación correspondiente de las actividades que se consideraran en los indicadores.</p> <p>La Universidad asume el compromiso de programar, en el Plan Anual de Capacitación 2023, acciones que permitan la profesionalización de las áreas involucradas en el proceso de construcción y seguimiento de las metas e indicadores generados con la metodología de marco lógico". Sin embargo, la UPN no acreditó los procesos y actividades mencionadas con la evidencia documental.</p> <p>2021-4-99A00-07-0377-07-001 Recomendación al Desempeño.</p> <p>Para que la Universidad Pedagógica Nacional implemente los mecanismos de control que aseguren el cumplimiento de las metas y los objetivos de los indicadores a nivel de componente: "Porcentaje de planes y programas</p>	<p>La Auditoría Superior de la Federación con oficio OASF/0999/2022 del 3 de noviembre de 2022, notificó a la Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional el 16 de noviembre de 2022, el Informe Individual de la Auditoría 377 "Prestaciones de Servicios de Educación Superior y Posgrado" correspondiente a la Cuenta pública 2021 (segunda entrega); así como, las acciones y recomendaciones de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, por lo que en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción del presente oficio, deberá presentar la información y realizar las consideraciones que estime pertinentes.</p> <p>Con oficio D.P.013/2023 del 12 de enero de 2023 la Dirección de Planeación de la Universidad Pedagógica Nacional, remitió al Auditor Superior de la Federación la información y documentación para la atención de las Recomendaciones al Desempeño determinadas.</p> <p>Respecto a la Recomendación 2021-4-99A00-07-0377-07-001, se realizaron las siguientes acciones:</p> <p>Con fecha 07 de diciembre de 2022, se llevó a cabo Reunión de Trabajo en la Dirección de Planeación de la UPN, para realizar el análisis y seguimiento de las metas y los indicadores a reportarse al cuarto trimestre de 2022 de los Programas Presupuestarios E010, "Servicios de Educación Superior y Posgrado" y E021 "Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico" y S243 "Programa de Becas Elisa Acuña", informando que los indicadores que componen estos programas no se</p>
Conclusión	<p>Al respecto, se está en espera del resultado del análisis de la información proporcionada por la Universidad Pedagógica Nacional y el pronunciamiento por parte de la Auditoría Superior de la Federación, relativo a la solventación de la Recomendación 2021-4-99A00-07-0377-07-001.</p> <p>Por lo anterior, se solicita respetuosamente el traspaso al Sistema Alterno de Control (SAC), el presente Resultado y Recomendación al Desempeño de la ASF.</p>



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja número:	de
Núm. de acto de fiscalización (Seguimiento):	12/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	\$0.0
Monto aclarado:	\$0.0
Porcentaje de avance:	50%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Académica de la UPN.
Título de la auditoría: 377 "Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado". Auditoría Superior de la Federación, Cuenta Pública 2021.	Programa Anual de Fiscalización: 03/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>educativos de licenciatura en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta evaluados y/o acreditados por su calidad" y " Porcentaje de planes y programas educativos de posgrado en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta reconocidos en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC)", y el de nivel de actividad "Porcentaje de planes y/o programas de estudio de posgrado actualizados" establecidos en la MIR del Programa presupuestario E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado", que se definan con claridad los términos utilizados en el método de cálculo y se apliquen adecuadamente las fórmulas establecidas en los indicadores señalados anteriormente, así como que se disponga de la evidencia documental que acredite los resultados reportados en cada uno de ellos, y que sean congruentes con los recursos presupuestarios asignados al programa en el año correspondiente.</p>	<p>configuran al interior de la UPN, sino que se llevan a cabo con un año de anticipación; es decir, durante el ejercicio 2022 (mayo-junio) se realiza la planeación anual del siguiente ejercicio, en la cual participan la UNAM, IPN, CINVESTAV entre otros, en ese sentido al ser indicadores generales, se pierde la particularidad de la institución, porque el quehacer de la UPN no todos los indicadores le son aplicables, sin embargo los indicadores sectoriales reflejan el fin, objetivo y actividades de los programas presupuestarios.</p> <p>Por tal razón se acordó en dicha reunión acciones de mejora para la atención de las metas de los indicadores no solo de 2022, sino también del ejercicio 2023 e ir trabajando los de 2024.</p> <p>Como resultado de dicha reunión se determinaron los siguientes acuerdos, mismos que tendrán un periodo de implementación de enero a septiembre de 2023:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Programar acciones de mejora. 2.- Reforzar los probatorios que van de la mano del Plan de Trabajo del siguiente año. 3.- Hacer cortes mensuales y trimestrales de las descargas de información (descarga de publicaciones). 4.- Realizar conciliaciones de datos de las áreas responsables hacia planeación. <p>Se presentó minuta como evidencia.</p>	<p align="center"><i>OCSES</i></p>

[Signature]
C. Marco Antonio Reyes Caballero
 Auditor

[Signature]
Lic. Eida Alonzo Duran
 Jefa de Grupo.

[Signature]
L.C. Oscar Ulises Acosta Enriquez
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 Coordinador.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja número:	de
Núm. de acto de fiscalización (Seguimiento):	12/2022
Núm. de resultado:	2
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	\$0.0
Monto aclarado:	\$0.0
Porcentaje de avance:	50%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Académica de la UPN.

Título de la auditoría: 377 "Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado".
 Auditoría Superior de la Federación, Cuenta Pública 2021.

Programa Anual de Fiscalización: 03/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Competencias de la planta académica o docente desarrolladas.</p> <p>Falta de evidencia documental de 132 docentes reportados como parte del indicador "Porcentaje de personal académico y docente de tiempo completo apoyados para su superación académica", así como reportar de manera correcta la información relacionada con el cumplimiento de metas especificamente del Pp E010, para instrumentar sistemas de información y comunicación bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad y con esto poder cumplir con oportunidad y eficiencia las metas.</p> <p>2021-4-99A00-07-0377-07-002 Desempeño Recomendación al</p> <p>Para que la Universidad Pedagógica Nacional implemente los mecanismos de control que le permitan acreditar la evidencia documental de 132 docentes reportados como parte del indicador "Porcentaje de personal académico y docente de tiempo completo apoyados para su superación académica"; así como, reportar de manera correcta la información relacionada con el cumplimiento de metas especificamente del Pp E010, para instrumentar sistemas de información y comunicación bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, así como cumplir las metas con oportunidad y eficiencia, a fin de garantizar que la información relevante cuente con los elementos de calidad suficientes, y que la prestación de servicios educativos se administre bajo el enfoque por resultados.</p>	<p>La Auditoría Superior de la Federación con oficio OASF/0999/2022 del 3 de noviembre de 2022, notificó a la Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional el 16 de noviembre de 2022, el Informe Individual de la Auditoría 377 "Prestaciones de Servicios de Educación Superior y Posgrado" correspondiente a la Cuenta Pública 2021 (segunda entrega); así como, las acciones y recomendaciones de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, por lo que en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción del presente oficio, deberá presentar la información y realizar las consideraciones que estime pertinentes.</p> <p>Con oficio D.P.013/2023 del 12 de enero de 2023 la Dirección de Planeación de la Universidad Pedagógica Nacional, remitió al Auditor Superior de la Federación la información y documentación para la atención de las Recomendaciones al Desempeño determinadas.</p> <p>Respecto a la Recomendación 2021-4-99A00-07-0377-07-002, se realizaron las siguientes acciones:</p> <p>Con fecha 08 de diciembre de 2022, se llevó a cabo Reunión de Trabajo en la Dirección de Planeación de la UPN, para realizar el análisis y seguimiento a los Trabajos colaborativos del "Proceso de asignación de carga académica y horarios de estudiantes", en la cual se mencionó que se llevará cabo la revisión de los criterios adoptados para la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional, para la evaluación de los procesos sustantivos y administrativos de acuerdo a la</p>	<p>Al respecto, se está en espera del resultado del análisis de la información proporcionada por la Universidad Pedagógica Nacional y el pronunciamiento por parte de la Auditoría Superior de la Federación, relativo a la solventación de la Recomendación 2021-4-99A00-07-0377-07-002.</p> <p>Por lo anterior, se solicita respetuosamente el traspaso al Sistema Alternativo de Control (SAC), el presente Resultado y Recomendación al Desempeño de la ASF.</p>



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública. Cédula de Seguimiento de Resultados.													
Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN). Título de la auditoría: 377 "Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado". Auditoría Superior de la Federación, Cuenta Pública 2021.	Área fiscalizada: Secretaría Académica de la UPN. Programa Anual de Fiscalización: 03/2023 (Seguimiento).												
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Núm. de acto de fiscalización (Seguimiento):</td> <td style="text-align: center;">12/2022</td> </tr> <tr> <td>Núm. de resultado:</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td>Nivel de riesgo:</td> <td style="text-align: center;">Bajo</td> </tr> <tr> <td>Monto por aclarar:</td> <td style="text-align: center;">\$0.0</td> </tr> <tr> <td>Monto aclarado:</td> <td style="text-align: center;">\$0.0</td> </tr> <tr> <td>Porcentaje de avance:</td> <td style="text-align: center;">50%</td> </tr> </table>	Núm. de acto de fiscalización (Seguimiento):	12/2022	Núm. de resultado:	2	Nivel de riesgo:	Bajo	Monto por aclarar:	\$0.0	Monto aclarado:	\$0.0	Porcentaje de avance:	50%
Núm. de acto de fiscalización (Seguimiento):	12/2022												
Núm. de resultado:	2												
Nivel de riesgo:	Bajo												
Monto por aclarar:	\$0.0												
Monto aclarado:	\$0.0												
Porcentaje de avance:	50%												

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>matriz aprobada por parte de la Coordinadora de Control Interno y el OIC, ambas áreas de la UPN.</p> <p>Determinándose que por norma se deben de tener bajo resguardo los expedientes en forma física, no así en formato digital, advirtiendo que la digitalización es un proceso que requiere de tiempo para poder establecerlo, determinándose que, si bien no se puede realizar el trabajo de la digitalización de la totalidad de expedientes ya existentes, pudiéndose implementar a partir de 2023, la integración de los expedientes que se generen en forma digital, dando con esto que de manera paulatina se valla fortaleciendo la digitalización de los expedientes de ya conformados, debiéndose considerar que esta digitalización deberá incluir todas las unidades y no solamente a la unidad 092 "Ajusto".</p>	

C. Marco Antonio Reyes Caballero
Auditor

Lic. Eida Alonzo Duran
Jefa de Grupo.

L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Coordinador.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Seguimiento):	12/2022
Núm. de resultado:	3
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	\$0.0
Monto aclarado:	\$0.0
Porcentaje de avance:	50%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Académica de la UPN.
Título de la auditoría: 377 "Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado". Auditoría Superior de la Federación, Cuenta Pública 2021.	Programa Anual de Fiscalización: 03/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Estudiantes de nivel licenciatura y posgrado de la UPN que accedieron a una formación académica de calidad.</p> <p>La Universidad Pedagógica Nacional (UPN), deberá implementar los mecanismos para establecer los indicadores del nivel propósito; o en su caso, una herramienta que permita mantener la congruencia con el problema público que dio origen al Pp E010 ("Servicios de Educación Superior y Posgrado").</p> <p>Reforzar sus sistemas de información, para determinar y reportar las cifras de los estudiantes de nivel licenciatura y posgrado, atendidos en planes y programas de calidad.</p> <p>Contar con información confiable y oportuna para ejercicios subsiguientes, para conocer la cobertura exacta del Pp E010.</p> <p>2021-4-99A00-07-0377-07-003 Desempeño Recomendación al</p>	<p>La Auditoría Superior de la Federación con oficio OASF/0999/2022 del 3 de noviembre de 2022, notificó a la Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional el 16 de noviembre de 2022, el Informe Individual de la Auditoría 377 "Prestaciones de Servicios de Educación Superior y Posgrado" correspondiente a la Cuenta Pública 2021 (segunda entrega); así como, las acciones y recomendaciones de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, por lo que en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción del presente oficio, deberá presentar la información y realizar las consideraciones que estime pertinentes.</p> <p>Con oficio D.P.013/2023 del 12 de enero de 2023 la Dirección de Planeación de la Universidad Pedagógica Nacional, remitió al Auditor Superior de la Federación la información y documentación para la atención de las Recomendaciones al Desempeño determinadas.</p> <p>Respecto a la Recomendación 2021-4-99A00-07-0377-07-003, se realizaron las siguientes acciones:</p> <p>La UPN informo que cuenta con el Registro Nacional de Servicios Escolares (RENACE), el cual acopia los datos del estudiantado con inscripción en las Unidades de la CDMX; en dicha plataforma se aloja la información que permite la administración de los datos de matrícula de licenciatura y posgrado, mismos que dan cuenta del status de cada persona, dicho sistema podrá ser consultado a solicitud por parte de la ASF, toda vez que se manejan datos personales bajo resguardo de esta universidad, para lo cual presentó.</p>	<p>Al respecto, se está en espera del resultado del análisis de la información proporcionada por la Universidad Pedagógica Nacional y el pronunciamiento por parte de la Auditoría Superior de la Federación, relativo a la solventación de la Recomendación 2021-4-99A00-07-0377-07-003.</p> <p>Por lo anterior, se solicita respetuosamente el traspaso al Sistema Alterno de Control (SAC), el presente Resultado y Recomendación al Desempeño de la ASF.</p>



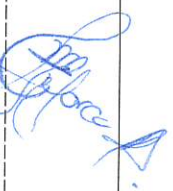
Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.


Hoja número:	de
Núm. de acto de fiscalización (Seguimiento):	12/2022
Núm. de resultado:	3
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	\$0.0
Monto aclarado:	\$0.0
Porcentaje de avance:	50%

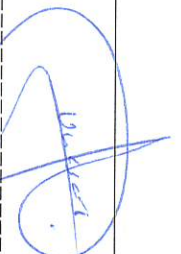
Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN). **Área fiscalizada:** Secretaría Académica de la UPN.

Título de la auditoría: 377 "Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado". **Programa Anual de Fiscalización:** 03/2023 (Seguimiento).
Auditoría Superior de la Federación, Cuenta Pública 2021.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
ejercicios subsecuentes, con el fin de conocer la cobertura exacta y dar cumplimiento al objetivo del programa.	<p>"Reporte de Oficialización de Educación Superior" del inicio de cursos 2022-2023.</p> <p>Por otra parte cuenta con el Sistema de Información Nacional de la UPN (SINUP), mismo que fue diseñado en 2016, para la obtención de datos a nivel nacional, dicha acción se concluyó en 2022, como parte del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI), con las directrices para la administración y organización de datos del SINU, dicho sistema podrá ser consultado por personal de la ASF, toda vez que se manejan datos personales bajo resguardo de la UPN.</p>	


C. Marco Antonio Reyes Caballero
 Auditor


Lic. Eida Alonzo Duran
 Jefa de Grupo.


L.C. Oscar Ulises Acosta Enriquez
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 Coordinador.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Num. de acto de fiscalización (Seguimiento):	12/2022
Núm. de resultado:	4
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	\$0.0
Monto aclarado:	\$0.0
Porcentaje de avance:	50%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Académica de la UPN.
Título de la auditoría: 377 "Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado".	Programa Anual de Fiscalización: 03/2023 (Seguimiento).
Auditoría Superior de la Federación, Cuenta Pública 2021.	

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Contribución del programa.</p> <p>La UPN deberá implementar metodología y proporcionar evidencia documental, que le permita medir la contribución del Pp E010 ("Servicios de Educación Superior y Posgrado"), a una educación de excelencia.</p> <p>Llevar a cabo seguimiento de metas Sectoriales del Programa Presupuestario E010, que le permita tener a una contribución de educación de excelencia, pertinente y relevante de la educación superior.</p> <p>2021-4-99A00-07-0377-07-004 Desempeño Recomendación al</p> <p>Para que la Universidad Pedagógica Nacional implemente los mecanismos de control y seguimiento que le permitan cumplir con oportunidad y eficiencia las metas programadas en la operación del Pp E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado", a fin de determinar con exactitud la cobertura de educación superior, en los niveles de licenciatura y posgrado, y determinar el cumplimiento de su objetivo relacionado con que los estudiantes de nivel licenciatura y posgrado accedan a una formación académica de calidad; así como diseñar e implementar una metodología que le sea útil para medir la contribución del Pp E010 a una educación de excelencia, pertinente y relevante en la educación superior, tomando como referencia la actualización del diagnóstico de la prestación de servicios.</p>	<p>La Auditoría Superior de la Federación con oficio OASF/0999/2022 del 3 de noviembre de 2022, notificó a la Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional el 16 de noviembre de 2022, el Informe Individual de la Auditoría 377 "Prestaciones de Servicios de Educación Superior y Posgrado" correspondiente a la Cuenta Pública 2021 (segunda entrega); así como, las acciones y recomendaciones de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, por lo que en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción del presente oficio, deberá presentar la información y realizar las consideraciones que estime pertinentes.</p> <p>Con oficio D.P.013/2023 del 12 de enero de 2023 la Dirección de Planeación de la Universidad Pedagógica Nacional, remitió al Auditor Superior de la Federación la información y documentación para la atención de las Recomendaciones al Desempeño determinadas.</p> <p>Respecto a la Recomendación 2021-4-99A00-07-0377-07-004, se realizaron las siguientes acciones:</p> <p>Como parte de las acciones implementadas por parte de la UPN, para cumplir con oportunidad y eficiencia las metas programadas en el Pp E010, además de diseñar una metodología para medir la contribución del programa se presentó como evidencia el documento "Actualización del Programa Presupuestario E010", documento que alberga comentarios y propuestas de las diversas unidades responsables que participan en el programa, con la finalidad de recoger las</p>	<p>Al respecto, se está en espera del resultado del análisis de la información proporcionada por la Universidad Pedagógica Nacional y el pronunciamiento por parte de la Auditoría Superior de la Federación, relativo a la solvencia de la Recomendación 2021-4-99A00-07-0377-07-004.</p> <p>Por lo anterior, se solicita respetuosamente el traspaso al Sistema Alterno de Control (SAC), el presente Resultado y Recomendación al Desempeño de la ASF.</p>



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Seguimiento):	12/2022
Núm. de resultado:	4
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	\$0.0
Monto aclarado:	\$0.0
Porcentaje de avance:	50%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN). Área fiscalizada: Secretaría Académica de la UPN.

Título de la auditoría: 377 "Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado". Programa Anual de Fiscalización: 03/2023 (Seguimiento).
 Auditoría Superior de la Federación, Cuenta Pública 2021.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	particularidades de cada institución: así como, las problemáticas y rutas de atención a las diversas áreas de oportunidad que se presentan para cada unidad. Determinándose, que en dicho documento ya se agregaron los comentarios pertinentes de las unidades responsables, el cual data de septiembre de 2022.	

[Handwritten signature]

C. Marco Antonio Reyes Caballero
Auditor

[Handwritten signature]

Lic. Eida Alonzo Duran
Jefa de Grupo.

[Handwritten signature]

L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Coordinador.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Seguimiento):	12/2022
Núm. de resultado:	5
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	\$0.0
Monto aclarado:	\$0.0
Porcentaje de avance:	50%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN). Área fiscalizada: Secretaría Académica de la UPN.

Título de la auditoría: 377 "Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado". Programa Anual de Fiscalización: 03/2023 (Seguimiento).
 Auditoría Superior de la Federación, Cuenta Pública 2021.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
---------------------------	----------------------------	-------------------

Sistema de Evaluación del Desempeño.
 La Universidad Pedagógica Nacional (UPN), deberá implementar herramienta que le permita realizar el perfeccionamiento de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario E010, en los ejercicios subsecuentes.

La UPN deberá contar con indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer los resultados que se esperan obtener con la operación del programa E010.

2021-4-99A00-07-0377-07-005 Recomendación al Desempeño

Para que la Universidad Pedagógica Nacional implemente las herramientas que le permitan realizar el perfeccionamiento de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado", en los ejercicios subsecuentes, relacionado con adecuaciones para mejorar su diseño y asegurarse que en el nivel de Fin, de Propósito, de Componente y de Actividad se cuenten con indicadores estratégicos y de gestión claros y suficientes que permitan conocer los resultados que se esperan obtener con la operación del programa.

La Auditoría Superior de la Federación con oficio OASF/0999/2022 del 3 de noviembre de 2022, notificó a la Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional el 16 de noviembre de 2022, el Informe Individual de la Auditoría 377 "Prestaciones de Servicios de Educación Superior y Posgrado" correspondiente a la Cuenta pública 2021 (segunda entrega); así como, las acciones y recomendaciones de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, por lo que en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción del presente oficio, deberá presentar la información y realizar las consideraciones que estime pertinentes.

Con oficio D.P.013/2023 del 12 de enero de 2023 la Dirección de Planeación de la Universidad Pedagógica Nacional, remitió al Auditor Superior de la Federación la información y documentación para la atención de las Recomendaciones al Desempeño determinadas.

Respecto a la Recomendación **2021-4-99A00-07-0377-07-005**, se realizaron las siguientes acciones:

Con fecha 07 de diciembre de 2022, se llevó a cabo Reunión de Trabajo en la Secretaría Administrativa de la UPN, en seguimiento y análisis de las metas de los indicadores a reportarse en el cuarto trimestre, de los Programas Presupuestarios E010, "Servicios de Educación Superior y Posgrado", E021 "Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico" y S243 "Programa de Becas Elisa Acuña", informando que dentro de las acciones emprendidas por la Universidad para implementar herramientas que permitan perfeccionar



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Seguimiento):	12/2022
Núm. de resultado:	5
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	\$0.0
Monto aclarado:	\$0.0
Porcentaje de avance:	50%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Académica de la UPN.

Título de la auditoría: 377 "Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado".
 Auditoría Superior de la Federación, Cuenta Pública 2021.

Programa Anual de Fiscalización: 03/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>La MIR del Pp E010 en todos sus niveles en los ejercicios subsecuentes, se acordó que a través de la Dirección de Planeación se ha llevado a cabo un seguimiento más detallado de los indicadores de los programas en los que participa la UPN; a través de la implantación de acciones que permitirán definir propuestas de ajustes en redacción de indicadores, redefiniciones de indicadores, métodos de cálculo, periodicidad de indicadores, además de ir planificando y programando las metas del siguiente periodo 2023.</p> <p>Asimismo señalan que la construcción de la Planeación anual y de ante proyectos del presupuesto para el ejercicio 2023, están vinculadas al Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Sectorial de Educación, así como alineados a la Ley General de Educación y la Ley General de Educación Superior.</p> <p>Para la tercera sesión ordinaria de la CIA se informó el Anteproyecto de Presupuesto de la UPN y su Vinculación con el Programa Anual 2023 de metas e indicadores establecidas.</p>	

C. Marco Antonio Reyes Caballero
 Auditor

Lic. Eida Alonzo Duran
 Jefa de Grupo.

L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 Coordinador.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Seguimiento):	12/2022
Núm. de resultado:	6
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	\$0.0
Monto aclarado:	\$0.0
Porcentaje de avance:	50%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).		Área fiscalizada: Secretaría Académica de la UPN.	
Título de la auditoría: 377 "Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado".		Programa Anual de Fiscalización: 03/2023 (Seguimiento).	
Auditoría Superior de la Federación, Cuenta Pública 2021.			
Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión	
<p>Rendición de Cuentas.</p> <p>La Universidad Pedagógica Nacional (UPN), deberá instrumentar mecanismo de control y registro que le permita reportar con claridad la información, en los documentos de rendición de cuentas, en los ejercicios subsecuentes, respecto de los resultados de la operación del Pp E010.</p> <p>Que los indicadores del Sistema de Evaluación del Desempeño, sean utilizados para la elaboración de los anteproyectos de presupuesto, explicando, las causas de las variaciones y su efecto económico e impacto social; y que en ejercicios subsecuentes, reporte la totalidad de los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).</p> <p>2021-4-99A00-07-0377-07-006 Desempeño Recomendación al</p> <p>Para que la Universidad Pedagógica Nacional instrumente los mecanismos de control y registro que le permitan reportar con claridad la información, en los documentos de rendición de cuentas, en ejercicios subsecuentes, respecto de los resultados específicos y detallados de todos los procesos y actividades que realiza por medio de la operación del Pp E010, que los indicadores del sistema de evaluación del desempeño sean utilizados para la elaboración de los anteproyectos de presupuesto, explicando en forma detallada las causas de las variaciones y su correspondiente efecto económico e impacto social sobre los resultados y avances del Pp E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado", y que en ejercicios</p>	<p>La Auditoría Superior de la Federación con oficio OASF/0999/2022 del 3 de noviembre de 2022, notificó a la Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional el 16 de noviembre de 2022, el Informe Individual de la Auditoría 377 "Prestaciones de Servicios de Educación Superior y Posgrado" correspondiente a la Cuenta Pública 2021 (segunda entrega); así como, las acciones y recomendaciones de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, por lo que en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción del presente oficio, deberá presentar la información y realizar las consideraciones que estime pertinentes.</p> <p>Con oficio D.P.013/2023 del 12 de enero de 2023 la Dirección de Planeación de la Universidad Pedagógica Nacional, remitió al Auditor Superior de la Federación la información y documentación para la atención de las Recomendaciones al Desempeño determinadas.</p> <p>Respecto a la Recomendación 2021-4-99A00-07-0377-07-006, se realizaron las siguientes acciones:</p> <p>Son respecto a la instrumentación de mecanismos e implementación de la evidencia de los reportes trimestrales de la CIA y COCODI, mismos que darán seguimiento a las áreas de oportunidad que se visibilizarán para mejorar la rendición de cuentas y la sistematización de información generada por la Universidad para los ejercicios subsecuentes del programa Pp E010; se presentó copia simple de "Solicitud de acuerdo secretarial 647 a la Comisión Interna de Administración" presentado en la Tercera</p>	<p>Al respecto, se está en espera del resultado del análisis de la información proporcionada por la Universidad Pedagógica Nacional y el pronunciamiento por parte de la Auditoría Superior de la Federación, relativo a la solventación de la Recomendación 2021-4-99A00-07-0377-07-006.</p> <p>Por lo anterior, se solicita respetuosamente el traspaso al Sistema Alterno de Control (SAC), el presente Resultado y Recomendación al Desempeño de la ASF.</p>	



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Núm. de acto de fiscalización (Seguimiento):	12/2022
Núm. de resultado:	6
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	\$0.0
Monto aclarado:	\$0.0
Porcentaje de avance:	50%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN). **Área fiscalizada:** Secretaría Académica de la UPN.

Título de la auditoría: 377 "Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado". **Programa Anual de Fiscalización:** 03/2023 (Seguimiento).
Auditoría Superior de la Federación, Cuenta Pública 2021.

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>subsecuentes, reporte la totalidad de los indicadores establecidos en la Matriz de indicadores para Resultados en los que participa para conocer la relación entre los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo y los resultados de la evaluación del desempeño del Pp E010.</p>	<p>Sesión Ordinaria 2022 de la Comisión Interna de Administración para la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2023, el cual estará vinculado y soportado con el proyecto del Programa Anual de Trabajo 2023 autorizado, los cuales presentaron un aumento nominal global del 6.85%, respecto al presupuesto autorizado para el ejercicio 2022, mímimo que se integró con un aumento del 7.17% en el Pp E010, 5.42% en el Pp E021, 5.26% en el Pp M001, 6.12% en el Pp 001 y 6% en el Pp S243, para lo cual se presentaron cuadros sinópticos con los Recursos Presupuestales por Capítulo del Gasto y por Programa de Gasto de acuerdo al techo presupuestal autorizado para el ejercicio 2023, el cual se encuentra alineado a la Ley General de Educación y a la Ley General de Educación Superior.</p> <p>La construcción de la Planeación anual y de ante proyectos del presupuesto para el ejercicio 2023, están vinculadas al Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Sectorial de Educación.</p>	

C. Marco Antonio Reyes Caballero
Auditor

Lic. Eida Alonso Duran
Jefa de Grupo.

L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Coordinador.